TOMO XXIII MONTEVIDEO, Viernes 12 de Mayo de 1911 Núm. 1652

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Resolución. Declárase injustificada la denuncia de "El Siglo" sobre juegos prohibidos, contra la policía de Fray Marcos.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 1743).

Vista: La información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida en virtud de la denuncia publicada en el diario "El Siglo", en su número del 6 de Abril del corriente año, según la cual habían funcionado días antes en el pueblo de Fray Marcos, del citado Departamento, aparatos semejantes á las ruletas, en contravención á la ley y las órdenes terminantes de este Ministerio;

Resultando: Que remitida dicha publicación por este Ministerio á la Jefatura indicada, ésta hizo prestar declaraciones al comisario y subcomisario del lugar, quienes negaron terminantemente los hechos denunciados; Que estimando el Ministerio insuficientes las declaraciones prestadas, devolvió los antecedentes á la Jefatura para que ésta oyera también á los vecinos más caracterizados de la localidad; Que oídos, en consecuencia, los señores L. E. Machado, jefe de estación; Manuel Costas, rentista; Manuel Costas (hijo), comerciante; Augusto Casanova, comerciante; León Jude, industrial; Luis Molinari, comerciante; Eladio Patrón, comerciante; Pedro de León, comerciante; José Reinoso, rentista, y Luis Costa, rentista, todos afirman sin la menor discrepancia que no han visto ni pueden decir que se jugara con los aparatos mencionados ni ningún otro análogo;

Considerando: Que dada la uniformidad y seriedad de las declaraciones precitadas, la denuncia de la referencia carece por completo de fundamento,

SE RESUELVE:

1.o Declarar injustificada la denuncia.

2.o Publicar esta resolución, comunicarla y archivar los antecedentes.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Ley. Pensión á la viuda é hija soltera del doctor Gonzalo Ramírez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión vitalicia é inembargable de tres mil pesos anuales á la viuda é hija soltera del doctor Gonzalo Ramírez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Mayo de 1911.

FELICIANO VIERA,
Présidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese al Ministerio del Interior y Culto, publíquese é insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. Nombra presidente del 7.o Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al señor Santiago Rivas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Mayo de 1911.

Usando de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo la ley de 24 de Marzo de 1892 y con la venia competente del Honorable Senado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para presidir el 7.o Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Santiago Rivas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Autoriza al Consejo de Administración del puerto de Montevideo, á objeto de llamar á propuestas para las obras que se indican en el paraje de la Aguada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Vistas: Las notas pasadas á este Ministerio por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, demostrando la necesidad de construir á la brevedad posible galpones y muelles en la Aguada, para evitar los trastornos que ocasionará la próxima construcción de las obras de superestructura del puerto, las que deberán iniciarse una vez sancionada la ley respectiva por el Cuerpo Legislativo;

Considerando: Que las obras propuestas son indispensables para evitar la aglomeración de mercaderías que traerán aparejadas, en los sitios disponibles, no solamente las nuevas construcciones, sino también el aumento siempre creciente del tráfico del puerto, y para asegurar la realización sin demoras de las operaciones de Aduana, sobre todo en lo referente á la salida de la producción nacional;

Considerando: Que estas obras están incluídas en el proyecto de superestructura del puerto, á estudio del Cuerpo Legislativo, y que ellas no han dado motivo á observaciones en ninguna de las dos Cámaras;

Considerando: Que pasados á estudio del Departamento Nacional de Ingenieros los planos y memorias descriptivas de las obras proyectadas, han sido aprobados y sólo se agregan detalles complementarios que se tendrán en cuenta al formular el plano y pliego de condiciones definitivos;

Considerando: Que es conveniente anticipar el llamado á licitación pública para poder adjudicar las obras al mejor proponente sin pérdida de tiempo, una vez que la ley de superestructura quede definitivamente sancionada, á efecto de contemplar, en todo lo posible, los valiosos intereses que pueden afectarse;

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Administración del Puerto á llamar á licitación pública, por el término que considere conveniente, con arreglo á los planos y memorias descriptivas agregados, para la construcción de las siguientes obras:

1.o Un galpón de hierro galvanizado destinado á depósito y manipulación de los artículos inflamables, que se ubicará en la manzana comprendida entre las calles General Freire, César Díaz, Arapey y Daymán, de metros 85.90x85.90x5.
2.o Un muelle de madera para la descarga de los inflamables, artículos de barraca y materiales de construcción en general, contiguo al galpón, de metros 100x16x25.
3.o Un muro de contención de cemento armado, destinado á contener el terraplén suplementario que se colocará sobre el talud del terraplén actual, dimensiones (16x10x10) x70.
4.o Vías de trocha normal para la circulación de vagonetas y vagones de ferrocarril desde el extremo del muelle hasta el galpón y rampla anexa, dimensiones 1000 metros lineales.
5.o Adoquinado: 1.o Del galpón con sus veredas correspondientes y de los frentes Sud, Este y Oeste del mismo; 2.o De la rampla de operaciones situada al frente del galpón; 3.o De las calles necesarias para el acceso hasta las instalaciones proyectadas, á saber: General Freire entre Río Negro y Dique de Ribera; Daimán entre Francisco Tajes y General Freire; 4.o Una faja de 12 metros de ancho paralela á Francisco Tajes, destinada á facilitar las operaciones y movimiento de los vehículos de carga; 5.o Las ramplas adyacentes al Dique de Ribera entre las calles Francisco Tajes y General Freire y que unirá el depósito B actual con el proyectado para los inflamables. El total que deberá adoquinarse asciende á 21.000 metros cuadrados.
6.o Construcción de un muelle de madera para el cabotaje, de 198 metros de frente á la Bahía.

En cuanto al galpón de hierro, deberá la Oficina del Tráfico y Conservación modificar los planos y memorias descriptivas, haciendo las agregaciones indicadas por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, y en cuanto á la licitación de la segunda mitad á construirse del Depósito "T", el Consejo de Administración del Puerto deberá previamente remitir los planos correspondientes al Departamento Nacional de Ingenieros á la mayor brevedad.

Comuníquese á la Dirección General de Aduanas, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Autoriza á la Dirección General de Aduanas para habilitar como punto de desembarque, depósito y despacho de artículos de construcción los muelles y galpones anexos del Estado, sitos en la calle Washington.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Considerando: De imprescindible y urgente necesidad la habilitación de puntos de desembarque, depósito y despacho de mercaderías en el puerto de Montevideo, como consecuencia del rápido y continuo acrecentamiento del movimiento aduanero y por ser mucho menores los sitios de que se dispone en la actualidad para esas operaciones, por la construcción de las obras portuarias y por haberse dejado de utilizar varios depósitos que antes prestaban buenos servicios;

Considerando: Que es notoria la congestión general, en el puerto, de embarcaciones menores con carga trasbordada de los buques de ultramar, en buena parte motivada por lo expresado en el considerando anterior, situación que se agravará, sin la menor duda, porque pasará algún tiempo antes de que las obras que constituyen la superestructura del puerto puedan ser habilitadas, y porque, también, las mercaderías que llegan del exterior, no podrán, á seguir así, ser desembarcadas ni en las lanchas, ocupadas como están, en forma de depósitos flotantes de las mercaderías llegadas con anterioridad que no han podido ser almacenadas;

Considerando: Que son incalculables las dificultades y perjuicios que de esa situación pueden derivarse, á continuar por algún tiempo más, lo que indica al Poder Ejecutivo el deber de tomar rápidas disposiciones, prescindiendo de formalidades administrativas, buscando, sin embargo, las garantías del mayor acierto, todo ello en obsequio á los valiosos intereses nacionales que puedan ser afectados; y

Considerando, por último: Que en la adopción de estas disposiciones el Poder Ejecutivo tendrá muy en cuenta el desarrollo ulterior de las obras que comenzarán á construirse, así que el Poder Legislativo sancione el proyecto de ley sobre complementación del puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o La Dirección General de Aduanas se hará cargo del muelle y galpones anexos, de propiedad del Estado, situados en la calle Washington, y los habilitará, á la mayor brevedad, como puntos de desembarque, depósito y despacho de artículos de construcción, además del otro punto habilitado actualmente.

2.o Podrán invertirse hasta la suma de $ 22.000, con cargo á la partida "Gastos de Aduana" del Presupuesto General de la Nación, en las reparaciones imprescindibles que sea necesario efectuar en ese muelle y galpones, y en la colocación de vías, platos giratorios, balanzas, montacargas, etc., á fin de que pueda llenar el objeto á que se le destina.

3.o Las obras y trabajos á que se refiere el artículo anterior se verificarán por Administración ó contrataciones parciales directas. A ese efecto, el Director General de Aduanas y el del tráfico del Puerto, intervendrán personalmente y de acuerdo, para disponer la realización de esas obras y trabajos, vigilarán su rápida ejecución y conformarán con sus firmas todas las cuentas. En caso de desacuerdo entre ellos, la cuestión será sometida verbalmente al Ministro de Hacienda, el que le dará la solución correspondiente.

4.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley, sobre establecimiento de cuatro colonias de pescadores en las costas del Este.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad la adjunta propuesta de establecimiento de cuatro colonias de pescadores en las costas del Este.

Cree el Poder Ejecutivo que hay positiva conveniencia en facilitar el planteamiento de esas colonias, y en consecuencia solicita la sanción del proyecto de ley que también acompaña.

Reitera el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta 104|909).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes

de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Ignacio Bazano, Nicolás Inciarte, Juan Astiz, Benhtey Suuinden é Ignacio Garmendia Caminos el establecimiento de cuatro colonias de pescadores en las costas del Este, sobre las bases siguientes:

A) Las colonias se establecerán en las proximidades, respectivamente, de la barra de Solís, en una extensión mínima de ochocientas hectáreas; de José Ignacio, en una extención mínima de dos mil hectáreas; del cabo de Santa María, en una extensión mínima de dos mil hectáreas; y de la Coronilla, en una extensión mínima de dos mil hectáreas.

B) En cada una de las cuatro colonias los concesionarios construirán los muelles necesarios y una fábrica para salazón y conservas de pescados y mariscos. Harán plantaciones de árboles forestales en la extensión que determine la División de Agricultura y establecerán todas las industrias derivadas de la elaboración de conservas, que juzguen necesarias.

C) La colonia de las proximidades de la barra de Solís tendrá como mínimum una población de ciento cincuenta hombres de trabajo, con sus respectivas familias. Y las tres colonias de José Ignacio, cabo de Santa María y Coronilla tendrán cada una trescientos hombres de trabajo, con sus respectivas familias.

D) En las tierras y obras á que se refiere la presente ley se invertirá un capital no menor de doscientos mil pesos ($ 200.000).

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de ochocientas hectáreas en las proximidades de la barra Solís; de dos mil hectáreas en las proximidades de José Ignacio; de dos mil hectáreas en las proximidades del cabo de Santa María; y de dos mil hectáreas en las proximidades de la Coronilla, aunque no sobre el puerto del mismo nombre, todas ellas con destino al establecimiento de las colonias á que se refiere la presente ley. El precio de las tierras y los gastos que se originen serán de cargo de los concesionarios.

Art. 3.o Los concesionarios gozarán de exención de Contribución Inmobiliaria á favor de las áreas colonizadas y de derechos de Aduana á favor de las máquinas que introduzcan con destino á las colonias.

Art. 4.o Las obras de colonización empezarán dentro del primer año de la sanción de esta ley y terminarán dentro del segundo año en la primera colonia; dentro del tercer año en la segunda colonia; y dentro del cuarto año en las dos colonias restantes.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo en que se le autoriza para promover y contratar la fundación de una fábrica de conservas de carnes, estilo Chicago, etc.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Honorable Asamblea General:

La actualidad económica de la República reclama inmediata ampliación de los mercados consumidores de carne. Nuestro tasajo, incesantemente amenazado por la guerra de tarifas, continúa circunscrito á sus dos grandes y viejos clientes americanos. La fábrica Liebig's extiende sus usinas al otro lado del río Uruguay y funda establecimientos en el Africa del Sur, condenando á Fray Bentos, á lentísimo desarrollo. El único frigorífico con que contaba el país acaba de pasar á una empresa extranjera que tiene establecimientos similares más fuertes en la República Argentina y que á estos naturalmente debe preferir en el reparto de sus capitales.

Hay que realizar, en consecuencia, un enérgico esfuerzo para abrir á los estancieros nuevos y amplios mercados de consumo, que den estabilidad á los precios de los ganados y de los campos, prevengan crisis formidables y promuevan la diversificación de las industrias nacionales.

Y el Poder Ejecutivo no encuentra otro camino para conseguirlo que el de la fundación de un gran establecimiento estilo Chicago con procedimientos de elaboración prestigiados en el mundo entero y susceptibles, por lo tanto, de dar plena solución á las exigencias de la industria ganadera.

La deficiencia de la iniciativa privada obliga al Estado á ofrecer su concurso de capital y de garantía para la realización de ese verdadero desiderátum nacional. Pero todo inclina á suponer que ante el ejemplo vivo y palpitante del funcionamiento de uno de esos organismos colosales, que constituyen el orgullo de los norteamericanos, el capital privado ocupará el rango que le corresponde, y el Estado podrá entonces cederle su lugar para ir en auxilio de otras exigencias de la vida económica nacional.

Tales son las ideas inspiradoras del adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo recomienda á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta número 849).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para promover y contratar la fundación de una fábrica completísima de preparación de carnes estilo Chicago con secciones para carnes cocidas, carnes en salmueras especiales, etc., elaboración perfeccionada de las gorduras, transformadas en óleo margarinas comestibles ó estearinas comerciales, etc., transformación de los residuos en abonos, etc., curtimiento de cueros, fabricación de barriles, latas y demás envases; y de otra sección para la exportación por el sistema frigorífico, bajo las siguientes bases:

A) El capital de instalación será de doscientas mil libras esterlinas, de cuyo monto corresponderá al Estado ciento diez mil libras, y el resto á los particulares.

B) El capital de funcionamiento se obtendrá mediante la emisión de obligaciones hasta el monto de trescientas mil libras esterlinas, con la garantía de un mínimum de cinco por ciento anual que abonará el Estado en esta forma: íntegramente el cinco por ciento mientras la Compañía no obtenga beneficios y hasta completar el 5 o|o mientras sus beneficios sean inferiores al porcentaje garantido. Cuando los beneficios excedan del 8 o|o, la Compañía destinará el 50 por ciento del exceso á la devolución de las sumas que haya percibido por concepto de garantía.

Dichas obligaciones serán recibidas á la par por el sindicato ó grupo de capitalistas que tome á su cargo la fundación del establecimiento.

C) Se acordará á la Compañía liberación de Aduana para la introducción de la maquinaria y de Contribución Inmobiliaria para sus instalaciones.

D) El personal técnico de la fábrica procederá de Chicago y servirá de modelo y de escuela para la organización por particulares de establecimientos análogos.

E) El Directorio se compondrá de cinco miembros, de los cuales tres, incluso el Presidente, serán designados por el Poder Ejecutivo de una lista formada por la Cámara Nacional de Comercio.

F) Los votos en las Asambleas de accionistas se computarán á razón de un voto por cada cien libras esterlinas en acciones, pudiendo cada accionista acumular ilimitadamente votos en proporción á las acciones de que sea portador.

Art. 2.o Después de transcurridos veinte años de funcionamiento, tendrá el Estado el derecho de expropiar el establecimiento, abonando en tal caso el valor nominal de las acciones representativas del capital de instalación y una bonificación de treinta por ciento de ese valor.

Art. 3.o Los fondos á que se refiere la presente ley, imputables á rentas generales, podrán levantarse en caso necesario por el Poder Ejecutivo, mediante préstamos bancarios ó letras de Tesorería.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, creando una Oficina de Propaganda é Información, con el encargo de hacer conocer al País en el Exterior.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Honorable Asamblea General:

La concurrencia de la República á las Exposiciones Internacionales constituye ya un conjunto de servicios que es urgente centralizar y organizar en una oficina permanente que á la vez podría y debería encargarse de todo lo relativo á la propaganda industrial de la República en el exterior.

Con tal objeto, el Poder Ejecutivo somete á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda á V. H. con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta 854).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Industrias, una Oficina de Propaganda é Información encargada de hacer conocer al país en el exterior.

Dicha Oficina organizará y dirigirá por medio de su propio personal el pabellón ó sección que corresponda á la República en las Exposiciones Extranjeras.

Organizará asimismo un museo para exhibir los principales productos naturales é industriales del país y exposiciones permanentes de esos mismos productos en los Consulados de mayor importancia de la República.

Art. 2.o La Oficina de Propaganda é Información tendrá el siguiente presupuesto anual:

Un Director	$	3.600 —
Dos Jefes de Sección, c/u á $ 1.200	»	2.400 —
Cuatro Auxiliares, c/u á $ 480.	»	1.920 —
Un Traductor	»	840 —
Un Portero	»	300 —
Para impresiones	»	1.200 —
Alquiler de casa	»	2.400 —
Gastos de Oficina	»	240 —
Gastos de instalación por una sola vez	»	600 —
Para formación de Museos	»	1.200 —
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las Exposiciones extranjeras	»	24.000 —

Cada vez que el Director concurra personalmente á las Exposiciones gozará de un viático equivalente á la mitad de su sueldo mensual durante el período del viaje.

Art. 3.o La Oficina de depósito, reparto y canje de publicaciones queda anexada á la de Propaganda é Información.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, disponiendo que la Aduana devuelva á los fabricantes de sombreros de pelo y lana, el importe de los derechos de las materias primas importadas para la fabricación.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo acompaña testimonio de una representación de la Fábrica Nacional de Sombreros. Los sombreros de fabricación nacional han conseguido abrirse mercado en los países limítrofes y consideran sus productores que debe extenderse á ellos el beneficio ya acordado en casos análogos á favor de otros fabricantes.

Consiste el beneficio en la devolución de los derechos de importación que hayan pagado las materias primas de origen extranjero incorporadas á los productos exportados.

El Poder Ejecutivo, que comparte esas ideas, acompaña á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, con las protestas de su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta 1748|1908).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Dirección General de Aduanas devolverá á los fabricantes de sombreros de pelo y lana establecidos en la República el importe de los derechos que hayan abonado por la importación de las materias primas empleadas en la confección de los sombreros que exporten para el extranjero.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre pago de gastos de la Escuela de Agronomía.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, atendiendo reiteradas y muy atendibles representaciones del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, ha resuelto dirigirse á V. H. solicitando autorización para disponer de la suma de cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos treinta y cinco centésimos ($ 53.524.35), con destino á los siguientes gastos de la referida escuela:

Crédito de la casa Metzen, Vincenti y Cía., por instalaciones eléctricas de la Granja, según contrato celebrado con intervención del doctor Backaus, y demás obligaciones contraídas por dicho señor, para instalaciones de la Granja, tres mil pesos ($ 3.000.00).

Prolongación del camino central del Instituto hasta el cruce de la vía férrea con el camino Millán, ochocientos pesos (pesos 800.00).

Adquisición de razas lecheras y verificación de aptitudes de las mismas, siete mil ochocientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.897.50).

Material de enseñanza para las Cátedras de Zoología, Zootecnia y Arquitectura, tres mil trescientos diez pesos ($ 3.310.00).

Adquisición de útiles de mecánica, tres mil setecientos diez y seis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 3.716.85).

Fondos para la Cátedra de Geología, mil pesos ($ 1.000.00).

Descargo de ochocientos pesos ($ 800.00), por gastos de viaje, autorizados mediante decreto de 21 de Noviembre de 1910, y adelantados por la Caja de la Escuela.

Instalaciones de calefacción, $ 5.800; instalación de alumbrado, $ 5.200 en el edificio; transformación de las instalaciones de la Granja, de corriente continua en instalaciones de corriente alternada, $ 4.000; contribución al costo del cable primario de la luz eléctrica y creación de una subestación en la Granja, $ 10.000. Total: veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Finalmente se impone con urgencia el arreglo de los caminos en torno del Instituto para evitar la afluencia de las aguas pluviales y el deterioro consiguiente del edificio.

Los desmontes y la nueva macadanización y obras accesorias para suprimir las humedades en el edificio principal de la Escuela, han sido calculados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00).

El Poder Ejecutivo saluda á V. H. con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta número 356).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de rentas generales gastos de la Escuela de Agronomía hasta la suma de cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centésimos ($ 53.524.35).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara libre de franqueo postal, la correspondencia del Comité de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín con la Comisaría de dicha Exposición. Suma asignada para gastos.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta núm. 582|1|1908).

Vistos: La precedente nota del Comité Oficial de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín, la que solicita exoneración del impuesto de Correos para su correspondencia con la comisaría de la Exposición y las remesas de publicaciones que le envía con fines de propaganda y pide además se le libre orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00) para atender los últimos gastos ocasionados por el envío á Turín de productos á exhibirse;

SE RESUELVE:

Declarar exonerada de derechos de franqueo á la correspondencia oficial del mencionado Comité y librar orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00) á favor del mismo, imputables á la partida de $ 27.000 de la ley de 12 de Octubre de 1910.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Su nota sobre la remisión al Asilo "Doctor Luis Piñeiro del Campo" del individuo Angel Canturrelli.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Nota del Consejo de Administracón del Hospital Militar relativa á la entrega del 1 o|o que se descuenta del presupuesto de la policía.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expediente del señor Demetrio Windmüller sobre permiso para instalar una línea telefónica en el Departamento de Durazno.

—A la Contaduría General—Estado del producido de las rentas del tesoro de la Asistencia Pública Nacional, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1910-1911.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota de la Dirección de Correos y Telégrafos relativa á la construcción de líneas telefónicas en Rivera sin el permiso correspondiente.

—Se da vista al interesado en el expediente de la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Fray Bentos sobre reforma de sus estatutos.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo la partida de defunción de don Rafael Pons.

—Se da vista al interesado en el expediente de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos sobre aprobación de sus estatutos.

—Sé da vista al interesado en el expediente del club colorado "Caganche" relativo á la aprobación de sus estatutos.

—A la Intendencia M. de la Capital—Expediente del señor Angel Peluffo sobre convenio *ad referendum* celebrado con la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Flores sobre nombramiento de una Comisión para administrar el Hospital de esa ciudad, en virtud de lo prescripto por la ley de Asistencia Pública Nacional.

—A la Jefatura de Colonia—Escrito de Miguel Aguirre sobre permiso para construir un polvorín.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre construcción de tres trozos de adoquinado por haberse provelido anteriormente.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turnò—Antecedentes relativos á la apelación interpuesta por Antonio de los Santos con motivo de la concesión de un terreno al señor Ramón González, en Cerro Largo.

—Se concede vista al señor Francisco Amilivia del expediente de Natividad Padilla de Pérez, sobre cierre de portera en Minas.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres relativa á servicios prestados por el señor Patricio Guzmán.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre nombramiento de un conserje, por haber pasado la oportunidad de proveer.

—A la Intendencia de Paysandú—Nota de la misma sobre remuneración de trabajos extraordinarios prestados por el auxiliar de la misma don Jacobo Frutos.

—A la Intendencia de Montevideo—Escrito de Juan L. Soiza y Orestes Mayone sobre instalación de pantallas anunciadoras en calles de la ciudad.

—A la Intendencia Municipal de Rivera —Nota de la Jefatura Política del mismo Departamento sobre desagote de ww. cc.

—A la Jefatura Política de Canelones—Cuenta de Francisco González por suministro de carne á la policía de Migues.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Su nota pidiendo un distintivo para el inspector de policías.

—A la Fiscalía é Inspección de Policías —Sumario con motivo de una denuncia de "La Ley" de Florida por abusos de autoridad; expedientillo sobre provisión de tarimas, colchones, etc., á la Jefatura Política de Soriano; sumario instruído en la 7.a sección de Colonia, por denuncia de don Pedro Amaro; su nota sobre provisión de colchones, etc., á la Jefatura Política de Flores.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes sobre compra de una propiedad para comisaría de la 5.a sección de la Capital; ídem ídem ídem para Caballeriza Policial.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Pedro Decaux, sobre almacenamiento de explosivos; ídem ídem de Fernando Gómez Etchebarne; expediente de Josefa Alburquerque, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Antecedentes sobre fijación de domicilio por penados liberados; expediente de Teodora S. de Montaño, sobre identidad; expediente de Enriqueta D. Diago, identidad; nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Juan C. Vázquez.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Rosa I. de Simone, sobre pensión; expediente de Matilde M. de Hubert, sobre pensión; expediente de Ana M. de Echevarría, sobre pensión; expediente de Joaquín Ilarraz, sobre perjuicios; expediente de Sabina A. de Freire, sobre pensión; nota de la Jefatura Política de Salto remitiendo lista de vales por animales yeguarizos presentados hasta el 30 de Abril.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Telegrama del Jefe Político de Soriano comunicando que el sobrestante de las obras de la Jefatura se halla imposibilitado de proseguir trabajos por falta de pliego de condiciones correspondientes.

—A la Contaduría General—Escrito de Jacinto Martínez solicitando pensión; expedientillo de la Jefatura Política de Minas sobre adquisición de un local para subcomisaría en la Estación Solís; nota de la Jefatura Política de Florida comunicando versión de un sobrante en Tesorería; expedientillo de la Jefatura Política de Minas solicitando el cambio de ubicación de la comisaría de Piraraj¡á; nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando la versión de un sobrante en Tesorería; lista de descuentos á efectuar por suscripción de Mayo del "Diario Oficial", á las oficinas públicas; proventos en Abril de la Escribanía de Gobierno y Hacienda; expedientillo de la Jefatura Política de Minas solicitando autorización para establecer en la 5.a sección una subcomisaría.

—Al Ministerio de Justicia—Nota del Juzgado del Crimen de 2.o turno sobre pena impuesta á Alfredo Vázquez Crovetto; nota de la Jefatura Política de Minas elevando una queja contra una maestra de instrucción primaria.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Expediente de Ambrosio Gómez, identidad.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre un hecho de sangre ocurrido en el Departamento.

—Se manda impartir las órdenes correspondientes—En pedido de la Empresa del Ferrocarril Central para que se haga vigilancia extraordinaria de Central á Piedras con motivo de las fiestas del Centenario.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto por Mayo.

Intendencia de Montevideo, cuentas por Octubre, Noviembre y Diciembre.

Junta Electoral de Salto, presupuesto por Mayo.

Junta Electoral de Paysandú, presupuesto por Mayo.

Intendencia de Minas, cuentas por Abril y Marzo.

Fiscalía General de Policías, presupuesto por Mayo.

Arzobispado, cuentas por Abril.

Junta Electoral de Río Negro, cuentas por Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Nueva York—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del año en curso y dos letras por la suma de doscientos noventa y tres pesos con dos centésimos, oro americano.—Se remiten los estados á la Contaduría General, las letras al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Orange Prince".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Nueva York, indicándole que recomiende al Cónsul en esa localidad que efectúe la inutilización de estampillas consulares como lo establece la parte final del artículo 230 del Reglamento Consular.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Febrero último y una letra contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de seiscientos veinte pesos con sesenta y cinco centésimos, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé—Remite un cheque por valor de setenta y cuatro pesos importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Abril próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota referente al despacho del vapor inglés "Ykaria".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Nueva York.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la autorización que solicitó para proporcionar pasajes á la viuda é hijos del extinto Cónsul en Lisboa, señor Joaquín F. Moreira.—Enterado, se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite el estado demostrativo de los derechos recaudados y estampillas empleadas en el Consulado en Corumbá, durante el mes de Febrero del año en curso.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se acusa recibo expresando que recomiende al Cónsul en Corumbá el cumplimiento del artículo 304 del Reglamento Consular.

—Consulado del Uruguay en Viena — Acompaña la Estadística y Movimiento del Correo y Telégrafos de Austria correspondiente al año de 1909.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica que ha enviado á la Biblioteca de la Facultad de Derecho los ocho tomos que forman los procesos de regicidio frustrado y de rebelión conocidos en la actualidad por "Proceso Ferrer".—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 18 del mes de Abril se resolvió dejar sin efecto la patente de nacionalidad acordada al patacho "San Francisco", propiedad del señor Ambrosio Quartino, en razón de estar gestionando el uso de la bandera argentina.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Pakoha".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Inglaterra á los fines del artículo 280 del Reglamento Consular.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados consulares demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Marzo del año en curso y un cheque contra el Banco de la República por valor de treinta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, el cheque al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite copia del pasavante provisorio expedido por ese Consulado General al remolcador "Atlántico", propiedad de los señores Antonio y D. Manuel Lussich, de esta plaza.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la copia del pasavante mencionado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Livorno—Acompaña un recorte del diario de esa ciudad "Il Telégrafo" que contiene algunos datos biográficos del excelentísimo señor Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume —Acompaña una carta original de los señores Levi y Cía., de Fiume, solicitando cotización por treinta toneladas de sebo.—Para la resolución que corresponda se pasa con sus anexos al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados consulares del primer trimestre del año 1911 del Viceconsulado de la República en San José Mi.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite un giro contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de ochenta y una liras, importe de los montepíos correspondientes al mes de Diciembre de 1910 abonados por el señor Cónsul General y el señor Cónsul en Nápoles.—Se remiten á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la nota y giro anexos, se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Envía los duplicados de las letras por valor de $ 293.02 que ese Consulado General remitió con nota núm. 49|9.—Se remiten al Ministerio de Hacienda los duplicados á que hace mención la nota y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados consulares del Viceconsulado en Villa Concepción correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite el balance del mes de Marzo y primer trimestre del corriente año del Viceconsulado en San Ignacio de las Misiones.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Legación en Bélgica—Comunica que en el mes de Septiembre último se celebró en Bruselas una Conferencia Internacional sobre Estadística Comercial, que emitió votos sobre la adopción de una nomenclatura común donde se agruparían por categorías las mercaderías importadas y exportadas y sobre la creación de una Oficina Internacional de Estadística Comercial. Remite las Actas de dicha Conferencia.—Se envía copia de esta nota y dos ejemplares de las Actas al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Obras Públicas—Comunica que el Gobierno, con fecha 16 de Junio de 1910, ha adherido á la Asociación Internacional Permanente del Congreso de Navegación de Bruselas, nombrando como Delegado de la República al señor ingeniero don José M. Montero Paullier, Cónsul General en España.—Se dispone se tenga presente.

—Legación del Paraguay—El doctor Vicente Rivarola solicita audiencia para entregar la Patente y Credencial que lo acredita en el carácter de Cónsul General y Encargado de Negocios.—Habiéndose recibido el lunes último el señor Rivarola, se dispone se agregue á sus antecedentes esta comunicación.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Remite una comunicación de la Unión Panamericana, en la cual solicita informes respecto á las estatuas de Cristóbal Colón que se hayan levantado en la República.—Se dispone pase al Ministerio de Hacienda, rogando se sirva informar.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Transcribe un decreto por el cual se acepta la invitación para concurrir á la Exposición Anglo Ibero Americana á celebrarse en Londres en 1912 y se designa á los señores Andrés Podestá, José Frochi y Pedro Cosio miembros del Comité encargado de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín.—Se transcribe á la Legación de la República en Inglaterra y se avisa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Transcribe un decreto por el cual se designa para representar á la División de Ganadería en la próxima Exposición de Turín á los señores Adolfo Vaeza Ocampo y Félix Buxareo Oribe.—Se comunica á nuestra Legación en Italia y á la de este país en la República y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite una nota de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos en la cual se informa sobre las operaciones de triangulación del río de la Plata.—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas.

—Consulado de Bélgica—Nota referente á la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras.—Se dispone pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos y que por Secretaría se avise recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1911.

1—Se aprueba el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Merguin y Cía. para el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Las Vacas.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la compostura del tramo del camino departamental á Flores, comprendido entre el Paso de las Piedras del arroyo Cololó y el Cerro de Vera.

3—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para modificar los desvíos existentes en la Estación Chamizo.

4—Se acepta la propuesta presentada por don Juan B. Stella para el arreglo de los cintones de las chatas á clapets números 1 y 2.

5—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la terminación de los trabajos relativos al arreglo de la calle 25 de Mayo en el pueblo del Taia.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para abonar al final de cada mes los jornales del personal de las cuadrillas que trabajan bajo las órdenes de la Inspección Técnica Regional número 15.

7—Se nombra á don Nemesio Pérez para desempeñar el cargo de patrón del vapor "Río Negro" y para ocupar el puesto de 1.er marinero de la draga "Uruguay" en sustitución de Pérez á Juan Ramallo.

8—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para abonar á don Ernesto Chavoisier, maquinista del vapor "Puerto Paloma", la suma de $ 80.00 mensuales, mientras dure la licencia, con goce de sueldo, que le ha sido acordada.

9—Se autoriza el libre despacho de 50 barricas de portland solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, con destino á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

10—Se resuelve que el peón farolero del faro de Santa María, Orfilio Piboli, pase á desempeñar igual cargo en el faro del Polonio, debiendo pasar el peón de este faro Orlando D'Ottone á prestar servicios en el de Santa María.

11—Se dispone que don José Tasande, sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Cagancha, que están próximas á terminarse, pase á desempeñar iguales funciones en las obras de la carretera que se construye entre la que conduce á Belastiquí y el camino de acceso á la Estación Capurro.

12—Se autoriza el libre despacho de 500 barricas de portland solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, con destino á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

13—Se resuelve que la Oficina Hidrográfica vierta en Tesorería General la suma de $ 1.259.90, que tiene en caja, procedentes de la partida que figura en el presupuesto del "Ganguil II" para adquisición de carbón, aceite y demás artículos de consumo.

14—Se designa á don Pío Herrera Arraga para auxiliar arquitecto encargado de preparar el proyecto de edificio destinado á la Jefatura Política del Salto.

15—Se autoriza el libre despacho de un bulto conteniendo un gasómetro destinado á la Usina de Gas Acetileno.

16—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se dicten las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que ésta autorice el almacenaje, libre del pago de los derechos correspondientes, de las barricas de portland que debe recibir don Leopoldo Peluffo con destino á la construcción del Palacio de Gobierno.

17—Se acepta la renuncia presentada por don Justo M. Figueroa del cargo de revisador de patentes de rodados en Paysandú.

18—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para abonar á don José Mille, ex patrón del vapor "Puerto Paloma", la suma de $ 81.00, importe de los haberes que ha devengado desde el 13 de Septiembre hasta el 15 de Octubre de 1910.

19—Se autoriza el despacho libre de 5.000 caños de hierro, solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes, con destino á la prolongación de cañerías.

20—Resolución disponiendo que los sobrestantes don Luis G. Viale, Juan P. Peluffo, Enrique Odice de Lesage, Joaquín Pintos y Luis V. Mangino, como asimismo el encargado de la contabilidad don Alberto Ferreira y el portero Ceferino Oliveira, que prestaban servicios en la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, pa-

sen en el mismo carácter á depender de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto.

21—Se autoriza á la Empresa "Hércules" para efectuar los estudios indispensables para el trazado de un ferrocarril eléctrico entre Montevideo, Maldonado y Punta del Este.

22—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del marinero encargado de la chata-depósito de Gas Pintsh, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

23—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), á que se refiere la resolución anterior.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos cuatro pesos treinta y ocho centésimos ($ 504.38), destinada á abonar las cuentas de la Empresa General del Puerto, provenientes del suministro de materiales para la construcción del tablado existente en la escollera Este para la inauguración de las obras de la Rambla Sur.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se acepta la propuesta de la Compañía "La Manheim", para el seguro del vapor "Cyarvide", y se manda librar la orden de pago por el importe de la prima correspondiente.

27—Orden de pago por la suma de mil doscientos diez y seis pesos diez y seis centésimos ($ 1.216.16), á que se refiere la resolución anterior.

28—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte pesos noventa centésimos ($ 20.90), destinada á abonar los gastos que se ocasionaron con motivo del entierro del ex marinero de la draga "Uruguay II" Francisco Puyol.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se aprueba el certificado número 7, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Pablo Darche, por obras ejecutadas en los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

31—Orden de pago por la suma de tres mil ciento treinta y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 3.136.85), á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 35.62), destinada á abonar la cuenta de la Sociedad Comercial de Montevideo, por materiales suministrados para el cambio de nivel en la calle Convención y Rambla Sud América.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se nombra, con carácter de interino, peón caminero á Santiago López en reemplazo de Valentín Santos, que renunció.

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seiscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 694.48), saldo de la cantidad autorizada para la construcción de los terraplenes de acceso á los puentes sobre los arroyos Canelón Grande y Chico.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento veinticinco pesos ochenta y cinco centésimos ($ 125.85), destinada á abonar los gastos que se han originado con motivo de las pruebas de resistencia practicadas en los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veinte pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 20.55), destinada á chancelar las cuentas de gastos originados con motivo de los estudios efectuados en el río Cebollatí, á fin de determinar el paraje por donde será cruzado por el ferrocarril que se proyecta construir desde La Paloma á Treinta y Tres.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil setecientos diez y nueve pesos con noventa y dos centésimos (pesos 2.719.92), destinada á abonar los gastos que ha demandado la construcción del edificio de la Usina de Gas Acetileno.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Decreto promulgando la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 3.600.000 en obras de superestructura del puerto de Montevideo.

44—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley á que se refiere la resolución anterior.

45—Se resuelve aumentar el personal del faro de Punta Brava con dos peones, y el del faro de la isla de Flores con un peón.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Con el proyecto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente relativo á la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección del Departamento de Artigas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto la solicitud de los señores Preve Hnos. pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica de Minas.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones se remite, á los efectos solicitados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito de la Empresa de Perforaciones Geológicas sobre despacho de los materiales destinados á los estudios que practica.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la Empresa del Puerto de La Paloma solicitando se le provea una bolsa (palonnier), destinada al funcionamiento de la grúa de bloques.

—Se remite al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer el pago correspondiente, la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado prestado al Ministerio durante el mes de Marzo ppdo.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de una carretera que una el pueblo de Santa Rosa con la estación del ferrocarril del mismo nombre.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el escrito del contratista de las obras de la Jefatura Política de Flores solicitando una prórroga de noventa días para la terminación de dichas obras.

—A informe de la Oficina de Tráfico y Conservación de las Obras del Puerto, que tiene á su cargo los asuntos de la Oficina Técnico-Administrativa, pasa el escrito del señor Juan Acuña sobre perjuicios ocasionados á la Barraca del Comercio.

—Al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, pasan los expedientes relativos al aumento de la cuota contributiva de las Inspecciones Técnico-Regionales números 11 y 14.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de una calzada en la cañada Feliciano y de un puente en el arroyo Vejiga.

—Se remite á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto el expediente formado con motivo de la entrega de las existencias de la Oficina Técnico-Administrativa á la del Tráfico y Conservación del Puerto.

—A la Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto, á sus efectos, pasa el escrito de los señores A. Sosa Díaz y Cía., sobre liquidación de los arrendamientos que adeudan al Estado para la utilización de la draga "Uruguay III".

—A informe de la Oficina Hidrográfica se remite la nota de la Dirección General de Faros relativa á las reparaciones que requiere el pontón-faro del Banco Inglés.

—Se remite á la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, á sus efectos, el escrito del señor Francisco Welker Aguirre, por la Empresa Hamam y Cía., sobre construcción de un ferrocarril de Maldonado á la villa de Artigas.

—Con los informes precedentes, pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones los antecedentes relativos á la construcción de un puente sobre el río Arapey.

—Se remite al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un puente en la calle Ituzaingó, de la colonia Miguelete.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento, pasan los antecedentes relativos al nombramiento de los sobrestantes de obras.

—Al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos al arreglo de la plaza General Artigas del pueblo de Punta del Este.

—A sus antecedentes pasa el expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Minas sobre reintegro de las cantidades invertidas en reparaciones de caminos nacionales.

—Se remite á informe de la Oficina de Trabajo y Conservación del Puerto el escrito de los señores A. Sosa Díaz y Cía., relativo al dragado del canal de acceso á los muelles 11, 12 y 13.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por doña Angela O. de Bentos, solicitando autorización para desviar y encallar un camino.

—Al Ministerio del Interior y Culto se remite, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de los señores Preve Hnos., concesionarios del alumbrado eléctrico de Mercedes, pidiendo el libre despacho de materiales para el funcionamiento de la Usina.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó comunicando que se ha declarado de urgencia la reconstrucción de los sobrepisos de los puentes de los arroyos Tres Cruces, Tranqueras y Sangrador.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior y Culto, el expediente relativo al cambio de numeración de puertas y nomenclatura de calles en Fray Bentos.

—Al Ministerio de Hacienda se remite, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 839 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales de repuestos.

—Pasan á informe de la Inspección Técnica Regional número 1 los antecedentes relativos á la construcción del edificio para la escuela de Piedra de los Indios.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por don José A. Otamendi solicitando concesión para la instalación de alumbrado eléctrico en Treinta y Tres.

—Informada por la Inspección Técnica Regional núm. 4, se remite al Ministerio de Guerra y Marina la nota de la Intendencia Municipal de Florida solicitando

autorización para comprar dos cajones de dinamita.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 476 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 3 acompañando copia de los planos correspondientes á mensuras practicadas en el Departamento del Durazno por el agrimensor Floro G. de Souza.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el escrito de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma, relacionado con el pago de la patente de giro correspondiente al actual ejercicio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Casal Hnos.—Sobre exoneración de derechos para cintas de biógrafos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan V. Calcagno—Sobre exoneración de derechos de maquinarias. —Se proveerá.

—Expediente de García Gabaldo y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de José Maggi—Sobre un terreno en Toledo.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Julio Meillet—Sobre planos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de la Empresa de Caños Maestros—Pide el pago de $ 868.68.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente Sociedad "La Inmobiliaria Sanducera"—Sobre aprobación de estatutos. —A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre arqueo de caja en la Tesorería General.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Expediente de la Sociedad "La Algodonera Uruguaya" — Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre vestuario para un ordenanza.— Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente Banco de Galicia y Buenos Aires—Sobre modificación en sus estatutos. —A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre documentación para la Oficina de V. de Documentos Consulares.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre patente para despachos de bebidas.— A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Destacamento Militar en Carmelo y Nueva Palmira—Pide pago de $ 823.04.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una estadística de los ferrocarriles de Francia en el año 1907.— Enterado, archívese.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que la Compañía de Ametralladoras vierta $ 92.82.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone el sueldo que deben percibir los alféreces graduados de navío J. M. Canosa y T. Rodríguez Luis.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Florida —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Dámasa Ferreira y Pedro P. Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Joaquín E. T. Correa.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Patricio Martínez é Isabel T. de Andueza.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Juan Bertolotti.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Paysandú—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Diego Rosendi, Felipa R. de Rosendi, Manuel Rosendi y Ireneo Rosendi.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Rafaela G. de Buiguez. —A la Conatduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Eduardo E. Shand, Paulino F. L. Benemto, Eduardo Bolondo, Luis Tálice, Elisa Lecocq, Natividad González y Román Ader.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 3er. turno— Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Cristóbal Fallio.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Montevideo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de José Rienzi.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Cándida M. Silva de Silveira.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Rosa B. de Russo, Isabel R. de Delgado y Federico Delgado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan P. Irisarri—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Rafael Méndez Rodríguez—Sobre franquicias, de acuerdo con la ley de 16 de Noviembre de 1885.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el sumario instruído al empleado Román Cabrera.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Sofía Muñoz—Sobre abono de una pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Irene A. de Berrueta—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía. —Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota de la Comisión Auxiliar del Taia —Sobre despacho, libre de derechos, de faroles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Santiago Arzadum—Sobre poder.—A la Tesorería General.

—Expediente de Hijos de G. A. Gambèroni—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Intendencia Municipal de Rivera—Sobre despacho de una barométrica.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (cuatro) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones de Brasil, Norte América é Italia.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el descargo de la suma de $ 45.66 que resulta existir como diferencia en los libros de contabilidad de la Administración de Correos de Tacuarembó.

—Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto—Nota acusando recibo á la suya comunicando la fecha en que se celebrará la 6.a Exposición-feria ganadera.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Inocencio Fernández del cargo de peón del Lazareto cuarentenario de esa División y nombrando en su reemplazo á don Joaquín Bello.

—En virtud de haberse resuelto el traslado de este Ministerio y dependencias á un nuevo local, déjase sin efecto la resolución autorizando á la Oficina de Patentes de Invención para contratar con la casa Smith y Cía. la instalación de luz eléctrica.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Adolfo M. Mier del cargo de cartero de la Administración de Correos de Paysandú y nombrando á don Juan E. Larramendy para reemplazarlo.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese Consejo para iniciar las gestiones tendientes á la contratación de un profesor de Patología Vegetal.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Pedro M. Quiñones del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos y Telégrafos de Soriano y nombrando á don Manuel Peñalva para reemplazarlo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Coreros y Telégrafos para presupuestar la suma de $ 10.00 mensuales, á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la Sucursal de Correos del Rosario.

—Se firma un título de doctor en medicina veterinaria expedido por el Consejo de la Escuela de Veterinaria á favor del señor Cosme da Costa Churruca.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para presupuestar la suma de $ 10.00 mensuales en concepto de gasto, importe del aumento del alquiler de la casa que ocupa la Sucursal de Correos del Rosario.

—Consejo de la Escuela de Agronomía— Antecedentes relativos al ofrecimiento del doctor Gallinal, sobre creación por su parte de tres becas á otorgarse á los tres primeros agrónomos que egresen de esa Escuela.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase para invertir la suma de $ 246.50 en los trabajos de reparación y buen funcionamiento del cable de comunicación con la Isla de Flores.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Comisión Central de Extinción de Langosta para remunerar con $ 15.00 mensuales los

servicios prestados por don José V. Vázquez, en carácter de Secretario de la Comisión Departaemntal de Artigas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los señores Luis Ferreira y Antonio Quinge para ocupar los cargos de cartero y auxiliar, respectivamente, de la Administración de Correos de la Colonia.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución recaída en la solicitud del auxiliar 1.o inspector de esa Oficina doctor Antonio A. Montaner pidiendo se le liquide diferencia de sueldo.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para remunerar con $ 15.00 mensuales los servicios prestados por don José V. Vázquez como Secretario de la Comisión Departamental de Artigas.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de $. 10.00 depositada por el señor Rodolfo Schuec Reuberger en representación de la casa Eugenio Robert y Cía. para registro de la marca "Superior".

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese Consejo para remunerar con $ 260.00 mensuales y en concepto de gastos los servicios que prestará en los establecimientos de "Toledo" y "La Estanzuela" el señor ingeniero agrónomo don José Otamendi.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el proyecto formulado por la Sección Laboratorio Agronómico de esa División relativo á la mejor manera de contribuir al conocimiento de las enfermedades vegetales en la República.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para remunerar con $ 560.00 mensuales en concepto de gastos, los servicios que prestará en los establecimientos "Toledo" y "La Estanzuela" el ingeniero agrónomo don José Antonio Otamendi.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la que ha dirigido el Ministerio de Hacienda relacionada con los nombramientos y promociones efectuados en el personal de la Administración de Correos de Tacuarembó.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse designado á don Pedro Ribe para ocupar un cargo vacante de portero en este Ministerio.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Doroteo Machado del cargo de guardahilos de Tacuarembó y nombrando para reemplazarlo á don Gerardo Rafael Machado.

—Ministerio de Hacienda — Liquidación por $ 23.90 á favor de la Escuela de Artes y Oficios, importe de trabajos efectuados en este Ministerio.

—Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relativos al petitorio de varios saladeristas pidiendo devolución de los derechos abonados indebidamente por derechos de inspección veterinaria y seguro de carnes.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á las notas de la Dirección de Correos y Telégrafos sobre adhesión al Congreso Internacional relativo á las Libretas de Identidad sancionado por el Congreso Postal de Roma en 1906.

—Se transcribe á la División de Ganadería la nota del Comité E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre devolución al señor Rafael Muñoz Ximénez de la suma deducida erróneamente de su sueldo por diferencia de sueldo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Receptoría de Aduanas de Santa Rosa acompañando los estados solicitados por este Ministerio.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña el boletín "Atti e Notizie per L' Agricoltura, L' Industrias ed il Comercio" de Italia.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la denuncia de desembarco de dos caballos de carrera procedentes de Buenos Aires sin la inspección veterinaria.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo á su nota con la cual acompaña el "Boletín di Notizie Comerciale di Italia".

—División de Ganadería — Estado mensual de Policía Sanitaria del ganado remitido por nuestro Consulado en Rotterdam.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña los anales de la Sociedad de Horticultura de la Haute Garonne.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al escrito de varios industriales pidiendo se haga efectiva y se ponga en vigencia el artículo de la nueva tarifa que se refiere al algodón hilado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Empresa del Telégrafo Oriental pidiendo el pago de la suma de $ 104.00, provenientes de los servicios de conservación de la red telefónica del Departamento de Maldonado y Rocha.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de 50 aparatos langosticidas marca "El Trabuco" consignados al señor Ernesto Quincke.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Eugenio Vigliani, ex empleado de esa Dirección, ofreciendo sus servicios.

—Asociación Rural é Industrial de Dolores—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas elevadas por esa Asociación de la inversión de $ 1.477.53, importe del subsidio acordado por el Poder Ejecutivo para la Exposición celebrada en el mes de Octubre ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza para invertir la suma de $ 500.00 en la instalación de dos sucursales de Correos en el Departamento de la Capital, cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución de 20 de Febrero ppdo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Cámara de Comercio — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la solicitud de concesión para una Compañía Nacional de Navegación del Cabotaje, formulada por el señor Carlos Young y Cía., en representación de un sindicato de capitalistas.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia solicitada por don Juan P. Torres de la Llosa, ayudante de la Sección Fábricas y Saladeros de esa División.

—Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 4 del corriente.

—No habiendo hecho lugar la Honorable Asamblea al pedido de libre despacho de forrajes, archívansen los antecedentes relativos al pedido de libre despacho de 200 bolsas de semilla de avena, formulado por la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú.

—División de Ganadería — Nota transcribiendo el decreto por el cual desígnase á los señores Adolfo Vaeza Ocampo y Félix Buxareo Oribe para representar á esa División en la Exposicion de Turín.

—A sus antecedentes agrégase la solicitud de don Francisco Llansó sobre franquicias aduaneras á la importación de forrajes.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse pasado la suya á la Escuela de Agronomía sobre análisis de sangre desecada y cenizas de huesos á enviarse á la Exposición de Turín.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse aceptado la fianza presentada por una señorita Catalina Tassano, jefe de la Sucursal de Correos en Punta del Este.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la que ha dirigido el Ministerio del Interior conteniendo la resolución recaída en los antecedentes sobre pago del material adquirido para la construcción de la línea telefónica del Resguardo de Soriano.

—Expídese la copia solicitada por el señor Juan Bautista Fontán de la tramitación y análisis del procedimiento de conservación de carnes con y sin huesos en salmuera, previa reposición del sellado.

—División de Ganadería—Escrito del señor Juan José Costa, por la Empresa Taurina "Unión", comunicando haber sacrificado 18 toros y vendido 4 con destino á Valparaíso.

—No habiendo hecho lugar la Honorable Asamblea al pedido de libre despacho de forrajes, archívanse los antecedentes relativos á la solicitud del señor Ponce de León y Dutra, por don Carlos Elizalde, pidiendo el libre despacho de 2000 fanegas de avena procedentes de Buenos Aires.

—Sección de Estadística Agrícola—Informada por el Ministerio del Interior vuelve su nota pidiendo una lista que contenga el número de secciones en que se hallan divididos los Departamentos de la República.

—Se acusa recibo y se transcribe al Alojamiento de Inmigrantes el informe producido por la Jefatura Política de la Capital en los antecedentes sobre desalojo del local que ocupa ese Alojamiento denominado "Depósito Lerena".

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña los núms. 4 y 5 del Boletín de la "Cassa Nazionale di Previdenza per gli operai", de Roma.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de los vecinos del pueblo "Nuevo Berlín" pidiendo se eleve á la categoría de sucursal la agencia de Correos existente en ese paraje.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos al pedido de cesión de un trozo de cable de la Usina Eléctrica solicitado por la Comisión Nacional de Servicios Radiotelegráficos.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Bélgica por los meses de Enero y Febrero, y Bilbao por el mismo mes ppdo.

—División de Agricultura—Con sus antecedentes pasa un escrito de los señores Díaz, Aznárez y Cía., pidiendo reconsideración de la resolución de 8 de Abril ppdo. denegando su pedido de libre despacho de 30.000.00 kilogramos de semilla de remolacha.

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos del señor Francisco Iglesias Hijes, Catedrático de la Escuela de Agronomía.

—Se transcribe al señor J. A. John A. B. el informe producido por la Oficina de Patentes de Invención en su nota sobre registro de las marcas "Todo vapor" y "Mariposas", para máquinas de lavar.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasado al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite un memorándum y cuadro comparativo del movimiento que ha tenido la Sociedad Anónima "Sud América", fábrica de vidrios.

—Dirección General de Correos y Telé-

grafos—Nota de la Jefatura Política de Río Negro, sobre construcción de la red telefónica policial de ese Departamento.

—Contaduría General—Expedientillo relacionado con el descargo de la suma de $ 83.92, diferencia que existe en los libros de Contabilidad de la Administración de Correos de Paysandú.

—A la misma—Expedientillo relacionado con la revisación de cuentas de la Administración del Coreos del Salto.

—División de Ganadería—Para que en el día dé cuenta del cumplimiento de la resolución de 17 de Septiembre de 1910, sobre construcción de bañaderos oficiales para ganados, pasan los antecedentes.

—En los antecedentes relativos al pedido formulado por la Intendencia Municipal del Salto, sobre adjudicación á ese Departamento de una Estación Agronómica, se resuelve ponerlos á despacho una vez sancionada la ley de Estaciones Agronómicas.

—Ministerio del Interior—Nota acusando recibo á la suya, relacionada con la desocupación del local "Depósito Lerena", ocupado por la comisaría de la 2.a sección y destinado á asiento del Alojamiento de Inmigrantes y Oficina del Trabajo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los números 4 y 5 del boletín de la "Cassa Nazionale de Previdenza per gli operai", Roma.

—Señor J. A. John A. B.—Nota transcribiendo el informe producido por la Oficina de Patentes de Invención en su escrito relacionado con el registro de las marcas denominadas "Todo vapor" y "Mariposa", para máquinas de lavar.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota comunicando que el Ministerio del Interior hace saber las causas que motivan el no poder desocupar el "Depósito Lerena" por la comisaría de la 2.a sección antes del 1.o de Julio.

—Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 5 del corriente.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Francia por el mes de Febrero y Gran Bretaña y Vigo por Marzo ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con la separación del empleado don Julio Moretti.

—En los antecedentes relativos á la nota de la Intendencia Municipal de Minas acompañando el proyecto de Escuela Agrícola de que es autor el señor José Lois, se resuelve ponerlos á despacho una vez sancionada la ley de Estaciones Agronómicas.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando los motivos que invoca el Ministerio del Interior para que la comisaría de la 2.a sección desocupe el local "Depósito Lerena" antes del 1.o de Julio.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la construcción de líneas telefónicas para la 13.a sección de policía del Departamento de Colonia.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos al pedido de material telefónico y presupuesto del mismo, formulado por la Jefatura Política de Soriano.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le transcribe nota del Ministerio de Hacienda conteniendo la resolución por la cual se aumenta en $ 8.000.00 el rubro "Conducción de correspondencia".

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota comunicando la aprobación de la propuesta á favor de don Alberto M. Carrara formulada por la Universidad para reemplazar en el puesto de vigilante de la Sección de Enseñanza Secundaria á don Elías Palavecino, que renunció.

—Nota comunicando haber sido aprobada la propuesta formulada por la Fiscalía del Crimen de 2.º turno á favor de Rodolfo Villarrueta para ordenanza de sus oficinas en reemplazo de Ramón Varela, que renunció.

—Idem comunicando haber sido aprobada por el Poder Ejecutivo la propuesta formulada por la Universidad á favor de don Ricardo Otero para ocupar un puesto vacante de peón en la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Nota comunicando haber sido aprobada la propuesta hecha por la Escuela Nacional de Artes y Oficios á favor de don Ciriaco C. Santín para maestro de Instrucción Primaria de dicha escuela en reemplazo del señor Alberto Dufau, que renunció.

—A la Universidad—Nota comunicando haber sido aprobada por el Poder Ejecutivo la propuesta formulada á favor de don Ricardo Otero para ocupar un puesto de peón vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Nota comunicando la aprobación por el Poder Ejecutivo de la propuesta formulada á favor de don Alberto M. Carrera para vigilante de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Escuela de Artes y Oficios—Nota comunicando la aprobación de la propuesta formulada á favor del señor Ciriaco C. Santín para maestro de Instrucción Primaria de dicho establecimiento en reemplazo del señor Alberto Dufau que renunció.

—Al Consejo de A. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares—Nota comunicando haber sido aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento de asignación concedido por dicho Consejo al secretario tesorero don Héctor Ortiz Garzón.

—A la Inspección T. de Edificios Escolares—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo relativa á la autorización y orden de pago respectiva para pago de las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de Zapicán, Departamento de Minas, cuyo costo ascenderá á $ 2050 00.

—Al Fiscal del Crimen de 2.o turno—Nota comunicando haber sido aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 1.º del corriente la propuesta formulada á favor de don Rodolfo Villarrueta para ordenanza de sus oficinas.

—Al Fiscal del Crimen de 1.er turno—Nota trascribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designa al doctor José Pastor, Fiscal de lo Civil de 1.er turno, para subrogar al doctor Abel C. Pinto, Fiscal de lo Civil, en el expediente caratulado «Adolfo del Campo en autos con la Junta E. Administrativa—Recurso extraordinario de nulidad notoria».

—Al Fiscal de lo Civil de primer turno—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designa al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, doctor José Pastor, para entender en el expediente caratulado «Adolfo del Campo en autos con la Junta E. Administrativa, recurso de nulidad notoria», por excusa del Fiscal de lo Civil encargado de la Fiscalía de Corte doctor Abel C. Pintos.

—Al señor Fiscal de lo Civil encargado de la Fiscalía de Corte—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designa al doctor José Pastor, Fiscal de lo Civil, para entender en los autos sucesorios de Jerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con el doctor Adolfo del Campo.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones y reformas en las letrinas y edificios escolares de Peñarol.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expediente sobre correspondencia del Museo Nacional que no fué aceptada por el Correo, no interpretando así el decreto de fecha 8 de Abril del mismo Ministerio.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la gestión iniciada por el maestro de instrucción primaria del regimiento de Caballería número 4, destacado en Treinta y Tres, señor Lorenzo Malfatto.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autorizan $ 94.90, importe del déficit de las obras practicadas en la escuela rural número 36 de Cerro Largo, y para invertir $ 250.00 en obras complementarias en el mismo edificio y se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la cantidad de $ 344.90 por los conceptos mencionados.

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo relativa á la modificación del artículo 13 del reglamento de los Cursos Nocturnos de Adultos.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á reparaciones en el edificio escolar del Peñarol.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota del Museo Nacional sobre rechazo de su correspondencia libre de porte por el Correo.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la construcción de la escuela rural núm. 2 de Pereira, San José.

—Antecedentes sobre reparaciones en la escuela de Nueva Palmira.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra solicitando la admisión en la Penitenciaría del penado soldado Dionisio Alvarez.

—A la Contaduría General:

Presupuesto del Juzgado de Instrucción de 3er. turno por el mes actual.

Id. del Juzgado de Comercio de 1er. turno.

Id. del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, por Abril ppdo.

Id. del Juzgado Departamental de San José, por el corriente mes.

Comprobantes de la Dirección General de Instrucción Primaria por Marzo último.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota acusando recibo de la nota de dicho Ministerio en la cual se transcribe la resolución recaída en la de la Inspección Técnica de Edificios Escolares solicitando recursos para la prosecución de las obras de la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud del señor Santiago Arzadún en representación del becado Carmelo Arzadun Otonello.

—Nota acusando recibo de la misma en la cual se transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo relativa á gastos extrapresupuesto del Consejo Penitenciario.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo relativa á los

gastos extrapresupuesto del establecimiento.

—Al Museo Nacional—Pasa la solicitud del señor Juan Valiente relativa á la mudanza de dicha oficina al local de la nueva Universidad.

—A la Inspección T. de Edificios Escolares—Expediente relativo al pedido de reparaciones y ampliaciones solicitadas por la Comisión de Instrucción Primaria de Durazno en el local donado para escuela por el señor Alejo Rosell y Rius y ubicado en Sarandí del Yi.

—Antecedentes relativos á las obras ejecutadas en el edificio escolar de la escuela rural núm. 13 de Piedra de los Indios (Colonia).

—Idem ídem relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 37 de Santa Catalina (Soriano)

—Expediente sobre gestión iniciada por el inspector de Instrucción Primaria de Soriano para que se construya un edificio destinado á la escuela rural núm. 32 situada en Las Chacras de Mercedes.

—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Abril ppdo. sobre prosecución de las obras de la Escuela de Veterinaria.

—Antecedentes relativos al edificio de la escuela rural núm. 5 de Cuchilla de Peralta, Tacuarembó.

—A la Contaduría General:

Antecedentes relativos á la gestión del Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro para que se efectúe el pago de sus haberes.

Presupuesto de la Fiscalía Departamental de Río Negro, correspondiente al mes en curso.

Id. de la de Treinta y Tres, por el mes en curso.

Id de la de Cerro Largo, por el mes corriente.

Id. de la del Crimen de 1er. turno, por el mes en curso.

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. Departamental de la Capital durante la semana vencida el sábado 6 del corriente.

—A la Dirección General de I. Primaria

—Antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la escuela de Rincón de Valentín (Salto).

—Idem ídem á la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 2 del Salto.

—Idem relativo á la construcción de un edificio escolar en Paso de Grochof de Carpintería, Departamento de Durazno.

—Expediente sobre mejoras á practicarse en el edificio de la escuela de segundo grado núm. 2 de Cerro Largo.

—Idem relativo á la gestión de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado núm. 6 iniciada por la directora de la misma.

—Nota de la Inspección T. de Edificios Escolares sobre mejoras que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 23 del Departamento de Colonia.

—A la Universidad—Petición del señor Ramón S. Pereyra sobre certificados de sus estudios de ingeniería cursados en Inglaterra.

—Concédese licencia por el término de diez días al doctor don Manuel Machado, profesor de Historia Universal en el Liceo Politécnico del Salto, designándose para subrogarle en dicho cargo al señor Agente Fiscal de Paysandú.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de los señores Francisco León Monterrubio, Pedro Birriel, Felipe Rodríguez y Cornelio Ramírez, para Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, Teniente Alcalde de la 14.ª sección de la Capital y Tenientes Alcaldes del 3.º y 4.º de la 4.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, respectivamente.

—Se manda archivar la nota del Ministerio de Obras Públicas en la que se acusa recibo á la de este Ministerio de fecha 21 de Abril ppdo., referente á la resolución del Poder Ejecutivo que dispuso el pago de quinientos veinte pesos para abonar el pago del aljibe construído en el edificio de la escuela rural número 17 de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Cesario Villalba, ex soldado con premio —Solicita liquidación de sueldos atrasados y diferencias de premio de constancia.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas.

—Compañía de Ametralladoras—Solicita autorización para invertir la suma de pesos 92.82 que tiene en caja, en la compra de una máquina de escribir.—Vuelva al Estado Mayor General, para que comunique al jefe de la expresada Compañía que no se hace lugar á su pedido, y disponga se vierta en Tesorería General dicha suma.

—Junta de Administración Militar—Pedido de uniformes para el cañonero "18 de Julio".—No ha lugar.

—Coronel Guillermo Ruprecht—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Enriqueta Delmira Diago, hija de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Reclamo de don Alfredo Piñeyrúa — Por $ 452.30.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Luis Buero, servidor de la Defensa—Pide inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Expedientillos del teniente 1.o Domingo Gómez, tenientes 2.os Paulino Migues, Epifanio Rocha, y Hermenegildo Martínez, y alférez Rufino Pereyra, pidiendo liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 3.a clase para el cabo Manuel González y soldado Domingo González.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuenta por suministro de uniformes al personal de porteros del Ministerio de Hacienda.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Sección de Artillería núm. 3—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Jerónimo Paseyro.—Informe la Contaduría General.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Domira".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Consejo Nacional de Higiene—Provisión de vestuarios de invierno para la tripulación del vapor "Sanidad".—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Consejo Penitenciario—Cuenta por pesos 246.40, importe de artículos suministrados por los talleres de la Penitenciaría al Cuerpo de Carabineros.—Pase a informe de la Junta de Administración Militar.

—María A. Espinosa de Laguarda, viuda del coronel Bautista Laguarda—Solicita foja de servicios de su extinto esposo.—Informe el Estado Mayor General.

—Mariano Ferrer Serra—Solicita rendir examen de práctico lemán del Río de la Plata. — Pase á la Comandancia de Marina.

—Regimiento de Caballería número 10—Solicita autorización para invertir $ 50 del dinero que tiene en caja en la compra de dos instrumentos de música.—Informe la Junta de Administración Militar.

—José M. Rodríguez—Solicita se retire de un campo de su propiedad una caballada del Regimiento 8.o de Caballería.—Vista al interesado.

—Teniente 1.o Carlos Riera — Solicita abono del haber de Noviembre de 1910.—Informe el Estado Mayor General.

—Elodia Trejo de Prelliasco, viuda de capitán—Pide cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Batería de Artillería número 1—Solicita obras en su cuartel.—Informe el ingeniero adjunto.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Carmelo 6 revólveres y 1.500 balas; y para reembarcar á Villa del Pilar, Paraguay, 20.000 balas para revólveres.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 12 carabinas winchester.—Concedido.

—Sobrino y Varela—Permiso para embarcar con destino á Dolores 3.800 cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

—Trabucatti y Cía.—Permisos para despachar 5.000 cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

—Benjamín D. Manton — Propone establecer una estación radiotelegráfica en la Colonia.—Informe el coronel Felipe Laganilla.

—Juana Rodríguez de Rodríguez, viuda de capitán graduado. — Solicita cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Carmen Mascaró de Cazenave, viuda de sargento mayor—Por cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Sargento mayor Jorgelino Machado—Solicita abono del mes de Abril ppdo.—Informe el Estado Mayor General.

—Batallón 1.o de Infantería—Pide provisión de 10 colchones y 10 ponchos.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea de acuerdo con su informe.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita se disponga que el Arsenal de Guerra reciba armas remitidas por la Jefatura Política de Canelones.—Pase al Estado Mayor General.

Destacamento en Artigas, Yaguarón—Eleva cuenta por gastos de farmacia y esterilización, con motivo de una operación efectuada al soldado Jacinto Silvera. — Vuelva al Estado Mayor General para que recabe cuenta detallada.

—Juana Corné de Bargo—Solicita informes acerca de si su señor padre Juan B. Corné figura en listas de la Legación Francesa durante la Guerra Grande.—Informe el Estado Mayor General.

—Mamerto Pérez, ex sargento 2.o—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Leandro Gandós—Permiso para despachar ciento diez mil cartuchos cargados.—Vista al interesado.

—Regimiento 1.o de Caballería—Solicita cédula de inválido para el cabo Pedro Batalla.—Pase al Estado Mayor General.

—Regimiento de Caballería número 14—Solicita autorización para mandar en comisión á "Treinta y Tres" al teniente 2.o graduado José Lista, con el fin de trasportar muebles y enseres de varias altas.—Pase al Estado Mayor General para que autorice.

—Junta de Administración Militar—Comunica que el jefe del Batallón 11 de Infantería solicita provisión de 122 pares de botas.—Vuelva á dicha Junta para que provea botines en vez de botas, por ser éste el calzado que determina el Reglamento para la Infantería.

—Fortunata Puebla de Silva, pensionista

—Pide liquidación de pensiones atrasadas. —Informe la Contaduría General.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Comprobantes que justifican la inversión de la suma de $ 12.537.51 invertida en las obras que se construyen para asiento de los Tribunales Militares.—Pase á la Contaduría General.

—Menores Alzagaray — Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Informe la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Menores Olasagasti, hijas de capitán—Liquidación y abono de pensiones.—Informe la Contaduría General.

—Aureliana Presa de Píriz—Solicita abono de la pensión correspondiente al mes de Noviembre de 1910.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Teniente coronel Alberto F. Becú—Solicita abono de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel desde el 24 de Octubre á Enero inclusive.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.o Camilo de la Sierra—Liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Teniente coronel Pedro Coranza—Liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á cuatrel.—Informe la Contaduría General.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Da cuenta de haber dado posesión de su cargo de maestro de esgrima de la Escuadrilla al coronel graduado don Luis Dentone.—Comuníquese al Estado Mayor General y pase á la Contaduría General.

—Solicitudes del sargento mayor Garibaldi Rodríguez, capitán graduado Ciriaco Saravia, teniente coronel Aníbal Rodríguez, teniente 1.o graduado Desiderio Piedrabuena y teniente 2.o graduado Martín Núñez—Pidiendo liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría.

—Rodríguez y Schmidt—Solicitan cambio de nombre del paylebot "Nueva Natividad de Dolores" por el de "Lavalleja". —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Dolores Picochet, hija de soldado de Inválido — Solicita traspaso de cédula y pensión.—Pase á la Contaduría General.

—Comandancia Militar de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro—Eleva solicitud de licencia del 2.o jefe del Regimiento de Caballería núm. 13.—Concedida.

—Capitán Jacinto Sánchez—Solicita liquidación y abono de haberes en situación de reemplazo por los meses de Diciembre de 1910 y Enero, Febrero y Marzo de 1911. —Informe la Contaduría General.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Transcribe nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando se le remitan piezas de repuesto para armas.—Pase al Ministerio del Interior para que recabe informes de la nombrada Jefatura.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la estación Montes un cuñete pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

—Antonio Piaggio — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Sandhurst".—Informe la Comandancia de Marina.

—Gualberto A. Zas — Permiso para remitir á Minas 5 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Regimiento 5.o de Caballería—Solicita abono de medios sueldos que le fueron retenidos al cabo Feliciano Coitiño.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior y Culto—Comunica que se ha autorizado á la Jefatura Política de Canelones para disponer de 46 carabinas de las entregadas por la ex Comandancia Militar del Departamento, para ser distribuídas entre el personal de aumento.—Pase al Estado Mayor General.

—Jefatura Política de Rivera—Solicita que la fuerza policial que custodia el reducto sobre el Cerro del Marco sea relevada por fuerza de línea.—Pase al Estado Mayor General, á los efectos solicitados.

—Capitán Gregorio López—Solicita cédula de inválido.—Informe el Estado Mayor General.

—Arsenal de Guerra—Solicita provisión de materiales para desagüe de los techos de un galpón en construcción.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Escuela Militar y Naval—Pide provisión de papel blanco para textos y anales que se editen en dicho Instituto.—Informe la Junta de Administración Militar.

—María Etchart de Cazenave—Propone hacerse cargo del transporte de agua potable que consumen los buques de la escuadra, Comandancia de Marina, Oficina Hidrográfica, etc., por la suma de 200 pesos mensuales.—Informe la Comandancia de Marina.

—Escuela Militar y Naval—Solicita provisión de cordones para clarín, cuerdas de cajas de guerra, parches bordoneros, etc., y reparaciones de instrumentos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Caballería número 11—Solicita provisión de forraje para algunos caballos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Ministerio del Interior y Culto—Comunica haber dispuesto que la Jefatura Política de Paysandú remita á la Junta de Administración Militar 495 recados que tiene en depósito.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Capitán graduado Desiderio Ferreira—Por abono de haberes y diferencias.—Informe el Estado Mayor General.

—Teniente coronel graduado Claudio García—Pide abono del haber de Diciembre de 1910.—Informe el Estado Mayor General.

—Reclamo de Juan Arteche—Por $ 635. —Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Capitán Venancio Terra—Solicita el retiro de un pedido de separación que formuló por encontrarse enfermo.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Practicante del 8.o de Infantería, don Alfredo Cabral—Pide prórroga de licencia. —Concedida.

—Cañonero "18 de Julio"—Pide provisión de 4 capotes para maestranza y 20 trajes para marinero.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Alférez Agustín Rodríguez—Por licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Manuel Antonio, soldado del Paraguay —Pide pago de haberes atrasados.—Informe la Contaduría General.

—Constantino Alvarez—Permiso por una pistola.—Concedido.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicita devolución del "Gánguil número 2".—De lo informado, comuníquese al Ministerio de Obras Públicas.

—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de 3.a clase para el sargento 2.o Luis Rodríguez.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento de Caballería número 12—Solicita liquidación de haberes para el maestro de Instrucción Primaria del mismo.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina — Transcribe nota de la Administración de la Isla de Flores relacionada con trabajos que efectúa un guardia marina que desembarca diariamente de la cañonera argentina "Maypú" á esa isla.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

—Menores Sodré, hijos de teniente coronel graduado—Solicitan cédula y pensión.—A la Fiscalía de Hacienda.

—Regimiento de Caballería núm. 8 — Premio de constancia de 4.a clase para el soldado Pedro Villareal.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento de Caballería núm. 6 — Premio de constancia de 1.a clase para el soldado Asencio Techera. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Batallón de Infantería núm. 13—Solicita se liquide en su presupuesto la suma de $ 25 correspondiente á los sueldos de los soldados del mismo Ventura Acevedo y Teófilo Vega.—Informe la Contaduría General.

—Dirección Palomares Militares—Solicita que el soldado del mismo que revista en el personal del Regimiento de Caballería núm. 5 pase en igual forma al Regimiento de Caballería núm. 3.—Pase al Estado Mayor General á los efectos solicitados.

—Luisa Viso de Ruiz, viuda de sargento 1.o de Inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vuelva á informe de la Contaduría General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Solicita que el señor ingeniero adjunto á este Ministerio asesore en las reparaciones que se efectuarán en el expresado hospital.—Con lo informado por el señor ingeniero adjunto, vuelva al Consejo de Administración del Hospital Militar.

—Teodora Serantes de Montaño, pensionista—Pide liquidación de pensiones atrasadas.—Pase al Ministerio del Interior.

—Escuela Militar y Naval—Pide provisión de 25 ponchos para aspirantes del curso preparatorio.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Angela Bonino de Spinelli, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Comunica que el Jefe del Destacamento en "25 de Agosto" solicita licencia por un día.—Vuelva al Estado Mayor General, concedida.

—Destacamento en Santa Rosa del Cuareim—Pide provisión de 50 recados.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Dique Nacional—Acompaña el balance general correspondiente al 1er. semestre terminado en 31 de Diciembre último, y cuadros demostrativos.—Pase á la Contaduría General.

—Batallón 1.o de Infantería—Solicita se liquide en su presupuesto la cantidad de $ 35 mensuales para pago de alquiler del local destinado á caballeriza.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Comunica que el Jefe del Regimiento 11 de Caballería solicita la provisión de una caja de fierro.—Vuelva á dicha Junta para que provea.

—Comandancia Militar de Tacuarembó y Rivera. — Comunica que el Jefe del Regimiento 5.o de Caballería da cuenta que el campo que ocupa la caballada se encuentra en mal estado.—Vuelva al Estado Mayor General para que recabe informes.

—Gabino Ferreira, ex sargento 2.o—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Sargento mayor graduado Bruno Borges—Solicita abono de haberes.—Pase al Estado Mayor General.

—Teniente 1.o Rosendo Cabrera—Pide liquidación de diferencia de sueldo.—Informe el Estado Mayor General.

—Teniente 2.o graduado Facundo P. Machado—Pide liquidación de haberes.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Menores López, hijas de coronel—Solicitan traspaso de cédula.—Vuelva á la Contaduría General.

—Felicia Pérez de Ficitas, viuda de teniente 1.o guardias nacionales.—Vista al interesado.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

36.a SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CONTINUACIÓN)

Señor Sánchez—Además, señor diputado, aún suponiendo que la Asamblea General aceptara el proyecto sancionado por la Honorable Cámara, ¿puede asegurarse, acaso, que esa sería la solución única y definitiva en este asunto? No señor!

Si el Poder Ejecutivo—que es el encargado de la realización de las obras y que es tan responsable como la Asamblea misma, y más que ella, tal vez, de su perfeccionamiento y de su más juiciosa administración—entendiera, como entiende, que en el proyecto sancionado por la Honorable Cámara hay cuestiones de detalle que, aun cuando sean de detalle, son importantes y que es necesario modificarlas radicalmente, ¿quién le puede prohibir á ese Poder, que es colegislador...

Señor Blanco—No, señor diputado; el Poder Ejecutivo no ha dicho que hay que modificar nada del proyecto de la Cámara. ¿Cómo va á decir, señor diputado, si el propio Ministro de Obras Públicas ha sido uno de los factores?

Señor Sierra—Pero dice que debe estudiar.

Señor Sánchez—Permítame. Consecuente con lo que iba diciendo, ¿quién le puede impedir al Poder Ejecutivo, que es un Poder colegislador, que devuelva este proyecto á la Asamblea convertido en un proyecto nuevo con las modificaciones que crea necesarias para la mejor realización de esas obras de verdadera importancia nacional?

Señor Canessa—Eso no sucederá.

Señor Sánchez—¿Por qué no puede suceder?

Señor Canessa — Por lo manifestado por los señores Ministros, no puede suceder eso. Ellos han declarado francamente á la Cámara que han aceptado el proyecto del Senado por una razón de urgencia; razón de urgencia que se ha demostrado que no existe.

Señor Sánchez—Perfectamente: pues por esa razón de urgencia, yo voy á votar ese proyecto...

Señor Canessa—Que no existe, como se ha demostrado.

Señor Sánchez—A su juicio se habrá demostrado; yo creo que no se ha demostrado nada.

Yo voy á votar—decía—este proyecto de ley venido del Senado, por esa razón de urgencia, y creo que la Honorable Cámara podría, en atención á esa misma razón de urgencia...

Señor Blanco—Que no existe.

Señor Sánchez—...y en atención al pedido del Poder Ejecutivo, podría muy bien sacrificar ese... ¿cómo diré?... ese legítimo amor propio de que se siente poseída, desde que cree haber sancionado una obra absolutamente perfecta, y aceptar esas modificaciones, que son urgentes, que son necesarias para el fomento y la mayor amplitud del puerto de Montevideo.

Señor Canessa—Hay muchos errores: ya se ha demostrado aquí y no se ha contestado nada.

Señor Sánchez—En virtud de las manifestaciones que acabo de hacer, y por todo lo que han expuesto en Cámara los señores Ministros, voy á votar, como dije antes, las modificaciones del Honorable Senado.

Señor Presidente—La Mesa considera que ha llegado el momento de consultar á la Honorable Cámara si considera suficientemente discutido el punto.

Señor Lagarmilla—Voy á fundar en dos palabras mi voto favorable á la sanción que primitivamente dió á este asunto la Honorable Cámara de Representantes.

Lejos de mí el entrar á una cuestión para la que no me creo con los conocimientos técnicos necesarios. Todos los que no somos técnicos, tenemos que votar en este asunto, más bien que guiados por los dictados de la ciencia, por nuestro criterio, desde que, por el Reglamento y por nuestro cometido, nos vemos obligados á votar en un sentido ó en otro.

Yo no creo que por una cuestión de amor propio de una rama del Cuerpo Legislativo deba irse á dilatar la sanción de una ley, provocando la reunión de las dos Cámaras en Asamblea General, cuando se trata de un pequeño detalle ó de cuestiones que no afectan mayormente la economía de un proyecto; pero cuando no sucede esto, cuando en partes fundamentales se modifica una ley dictada por una Cámara, yo creo que no basta la sanción escueta en distinta forma de la otra rama, para que, á pretexto de urgencia, se acepte y abdique de sus propias convicciones.—(Apoyados).

No se trata, señor Presidente, de un proyecto improvisado; se trata de un proyecto largamente estudiado por la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes, asesorada por todas las oficinas técnicas del país, que fué objeto de largo debate, de largo estudio, y en virtud del cual se le prestó su sanción.

Corridos los trámites constitucionales, el Senado, por razones que se ocultan, ha variado este proyecto de ley.

Señor Ministro de Hacienda—Pero que fueron dadas por los Ministros.

Señor Lagarmilla—Estas razones, que han dado los Ministros, no son las razones del Senado, porque no podemos reconocerles personería á los señores Ministros delegados del Poder Ejecutivo para representar en este Cuerpo á la otra rama del Poder Legislativo.

Señor Ministro de Hacienda—Hemos dado las razones del proyecto: no del Senado; no tenemos personería nosotros. Hemos invocado las razones que fundamentan aquel proyecto.

Señor Lagarmilla—A juicio del Ejecutivo, que no es á lo que yo me refería, desde que hablo del Senado.

El Poder Ejecutivo puede aceptar una ú otra sanción; pero el Poder Ejecutivo no puede entrar en el intelecto de una ú otra rama, para decir cuál ha sido su verdadera interpretación.

Señor Gómez—Ni constituirse en su miembro informante.

Señor Lagarmilla—Decía, señor Presidente, que el Senado, sin dar razón de ninguna especie, ha variado el proyecto.

El Poder Ejecutivo, terciando en este debate, acepta el proyecto del Senado.

Si las razones del Poder Ejecutivo me hubieran convencido, declaro francamente que votaría el proyecto del Senado; pero las razones del Poder Ejecutivo no me han convencido.

La única razón que ha hecho valer, y que demuestra la debilidad de su argumentación, es el interés del Poder Ejecutivo debe ser considerado ante el Parlamento, debe, antes que éste, considerarse el interés nacional.

Yo no creo que baste que el Poder Ejecutivo tenga interés en la urgencia de una sanción, porque si tiene interés, debe dar las razones, debe fundamentarlas...

Señor Ministro de Obras Públicas—Han sido dadas.

Señor Lagarmilla—...y si esas razones no convencen á la Cámara, no basta decir que se deja librada á la buena acción del Poder Ejecutivo la ejecución de una obra, anulando por completo la voluntad del legislador, que es la que en todo...

Señor Ministro de Hacienda—Pasa todo lo contrario, señor diputado Lagarmilla.

El Ejecutivo no acepta: precisamente rechaza el voto de confianza que la Cámara le quiere dar. Acepta y defiende el proyecto restringido.

Señor Lagarmilla—Está confundiendo el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda—El que confunde es el señor diputado.

Señor Lagarmilla—Un proyecto de ley amplio ó estrecho, es un proyecto de ley.

De manera que, al decir yo que la voluntad del Poder Legislativo debe primar sobre la del Ejecutivo, no quiero decir que un proyecto de ley le dé más ó menos facultades al Ejecutivo, sino que esa voluntad que le da mayor ó menor, es la que debe primar; y no dejar librada, como los señores Ministros han dicho, la ejecución de las obras á los estudios ulteriores del Poder Ejecutivo.

Ya ve cómo está confundido el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Hacienda — Nadie puede discutir que la voluntad de la Cámara es soberana.

El Poder Ejecutivo es colegislador; tiene también una función legislativa constitucional.

Naturalmente que la voluntad de la Asamblea, como la Constitución lo determina, es una voluntad soberana, y el Poder Ejecutivo la debe cumplir.

Lo que el Ejecutivo ha dicho en este recinto, por intermedio de los Ministros presentes, es simplemente esto: que considera, por las razones que ha dado en extenso, que el proyecto del Senado no es más que una parte del proyecto de la Cámara; que considera, como Poder administrador, que ese proyecto lo habilita á trabajar y cree que debe ser sancionado.

Las razones han sido dadas; ahora, si las razones que he expuesto no convencen á la Cámara, la Cámara debe insistir en su proyecto, porque ese es el régimen parlamentario.

Señor Lagarmilla—Es lo que estoy diciendo; pero el señor Ministro olvida que, tratándose de un punto capital como el dragado, la voluntad de la Cámara es que se drague. Y la voluntad del Poder Ejecutivo, ¿cuál es? Que se deje á estudios ulteriores.

Señor Ministro de Obras Públicas — La Cámara entenderá que se proceda al dragado; pero yo creo que la Cámara, al decir que se drague, no entenderá que se drague en la forma corriente, que se sacrifiquen los intereses públicos.

Señor Lagarmilla—La Cámara no puede decir semejante enormidad. La Cámara, al dar su autorización para dragar, manifiesta su voluntad de que ese trabajo se haga. La ejecución de ese trabajo, la ejecución de esa ley, como todas las leyes, pertenece al Poder administrador.

Señor Gómez—Y la responsabilidad, si lo ejecuta mal.

Señor Ministro de Hacienda—Esa expresión de voluntad de la Cámara respecto del dragado, puede ser completamente ineficaz.

Señor Lagarmilla—¿Por qué puede ser ineficaz?

Señor Ministro de Hacienda—Porque si bien la ley podría determinar que se dragase á 10 metros, el Ejecutivo podría considerar que, á los efectos de la ejecución de ese pensamiento, es indispensable nuevamente la intervención legislativa. A eso es á lo que se ha referido el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Lagarmilla—Pero ¿por qué, señor Ministro, va á ser necesaria la intervención legislativa?

Señor Ministro de Hacienda—Yo no insisto sobre esto, ya lo ha explicado el señor Ministro de Obras Públicas. No soy yo el que lo dice.

Señor Lagarmilla—Pero la intervención legislativa, para el caso que establece el señor Ministro, es una cosa completamente ajena á lo que estamos diciendo.

Autorizado el Poder Ejecutivo para dragar hasta 10 metros, tiene facultad para hacerlo.

Señor Pelayo—Que lo haga en un período más ó menos próximo.

Señor Lagarmilla—De manera que si necesita, para cumplir esa obligación de dragado á 10 metros, expropiar, ese es un hecho futuro que debe ser resuelto á su debido tiempo por la Cámara; pero que no tiene nada que ver.

Señor Amézaga—Y que será una cuestión de 24 horas en la Asamblea General.

Señor Lagarmilla—Ese es el argumento que me decide á que este proyecto pueda ser aprobado en Asamblea General.—(Apoyados).

Señor Ministro de Hacienda—Entonces se reconoce que el proyecto de la Cámara no es perfecto.

Señor Gómez—Nadie ha dicho que sea perfecto.

Señor Varela Acevedo—Es cierto: puede mejorarse; tomarse lo bueno de los dos proyectos.

Señor Ministro de Hacienda—De manera que los dos tienen algo bueno.

Señor Gómez — Si nadie ha discutido semejante cosa!

Señor Lagarmilla—Uno de los fundamentos que me guía á mí para sostener la sanción de la Cámara, es precisamente que vaya á Asamblea; y no se puede argumentar, como muy bien lo dijo el doctor Blanco, con que los legisladores del país no han de cumplir con su deber: primero, porque no podemos echar sombras sobre un Cuerpo que forma parte de la Legislatura como el Senado, diciendo que por obstruccionismo, por amor propio, no ha de venir á discutir sus ideas al recinto que la ley señala, que es la Asamblea General...—(Apoyados).

...y segundo, porque también, como lo dijo el doctor Varela Acevedo, el Reglamento da medios para que se compela á los inasistentes y aún para que, con la asistencia de simple mayoría, se pueda tomar la resolución que corresponda.

Son estos motivos, señor Presidente, los que dejo fundados para dar mi voto por la sanción de la Cámara.

He dicho.

Señor Varela Acevedo—Deseo hacer una pregunta al señor Ministro de Hacienda, sobre un artículo que no se ha discutido en Cámara. Es una simple aclaración.

En el proyecto del Senado se establece que de la operación de crédito que realice el Poder Ejecutivo se dará cuenta á la Asamblea General.

¿A qué efecto? ¿El convenio que realiza el Poder Ejecutivo es "ad referendum" ó definitivo?

Señor Ministro de Hacienda—Definitivo.

Señor Varela Acevedo—¿Es definitivo?

Señor Ministro de Hacienda—Sí, señor.

Señor Varela Acevedo—¿Y qué alcance tiene entonces ese artículo de dar cuenta á la Asamblea? Un convenio definitivo que se publica en los diarios, que se da á la publicidad, no tiene por qué venir á la Asamblea.

Señor Ministro de Hacienda—El alcance que tienen otras disposiciones, que las leyes autorizan al Ejecutivo y que son con cargo á dar cuenta á la Asamblea General; y si me permite el señor diputado...

Señor Amézaga—Pero esas son todas.

Señor Ministro de Hacienda—...voy á hacer referencia á una ley muy importante debatida hace pocos días en esta Cámara Un artículo de la ley de Presupuesto establece que el Ejecutivo, siempre que no se trate de crear empleos, alterar las dotaciones de los empleados, puede hacer, dentro del Presupuesto, las trasposiciones que considere necesarias, sin perjuicio de dar cuenta á la Asamblea General.

Señor Varela Acevedo—Y estando á su resolución...

Señor Ministro de Hacienda—Y estando á su resolución.

Señor Varela Acevedo—...como lo dice también la Constitución al hablar, por ejemplo, de las medidas extraordinarias que puede tomar el Poder Ejecutivo. ¿Pero el caso que discutimos estará á la resolución de la Asamblea ó será un hecho definitivo?

Señor Ministro de Hacienda—Estando á su resolución en la ley de Presupuesto, no significa que queda sin efecto lo que el Poder Ejecutivo hubiera hecho, porque desde el momento que el artículo lo autoriza á tomar la medida, lo que hace es dar cuenta á la Asamblea, la que puede determinar que en el momento que ella interviene y resuelve, no se cumpla más; pero lo hecho, ya está hecho.

Señor Varela Acevedo—Pero cuando se trata de un convenio con una casa bancaria, la Asamblea, después de haberse firmado, no puede deshacerlo.

En consecuencia, ó es un artículo que modifica fundamentalmente lo dispuesto por la Cámara,—es decir, que convierte un convenio definitivo en un convenio "ad referendum",—ó es un artículo inútil, y añado esa inutilidad á los demás errores que contiene el proyecto del Senado.

Señor Ministro de Hacienda—Si es inútil, la Cámara no debe temer nada en sancionarlo.

Señor Varela Acevedo—Pero en las leyes no debe haber preceptos inútiles, ni preceptos omisos, ni preceptos oscuros, como el señor Ministro confesaba que hay en el proyecto del Senado.

Señor Ministro de Hacienda—Yo creo todo lo contrario; creo que esa disposición es favorable al conocimiento, á la intervención que la Asamblea debe tener en los asuntos.

Es práctica establecida que se autorice al Poder Ejecutivo para realizar las operaciones financieras, ¿no es así?... Esta, por otra parte, es una operación financiera de un carácter especial, puesto que es una operación bancaria; no es una emisión de títulos de deuda pública, en la cual la intervención del Cuerpo Legislativo sería hasta en los detalles: ya sea en el interés que ha de pactarse ó en el tipo de colocación de los títulos. Aquí no: aquí es una mera operación bancaria corriente; es simplemente lo único que ha de establecerse, el interés que el Estado ha de pagar por los saldos deudores al Banco prestamista.

De manera que es una operación corriente, en la que pudo haberse dado la facultad íntegra al Poder Ejecutivo para realizarla; y el Senado, siendo más bien riguroso, ha establecido que se dará cuenta oficialmente, y que en vez de hacerlo por los diarios, la Asamblea tenga conocimiento del asunto por mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo.

Señor Varela Acevedo—¿Para que lo archive?

Señor Ministor de Hacienda—Para que lo conozca.

Señor Varela Acevedo—Pero lo conoce por los diarios. Luego, es un artículo inútil.

Señor Amézaga—O por la rendición de cuentas anuales.

Señor Ministro de Hacienda—Pero, ¿no le parece al señor diputado que este es un detalle pequeño?

Señor Varela Acevedo—Tan no creo que es un detalle pequeño, que la interpretación que yo, como legislador, le daba á este artículo, era precisamente la inversa de la que le da el señor Ministro.

Yo creía que el Senado, lo que había pretendido era declarar que el convenio debía ser "ad referendum" y que la Asamblea debía aprobarlo, porque no podía considerar que en un artículo aparte, como si fuera un elemento esencial de la ley, se estableciera una disposición que no tiene alcance práctico de ningún género.

Señor Ministro de Hacienda—Me parece que el señor diputado no ha leído bien el artículo, porque el artículo dice que dará cuenta á la Asamblea de la operación que "realice"; luego, pues, "está realizada" no es "ad referendum".

Señor Varela Acevedo—Pero, precisamente, como yo no podía comprender que se pusiera un artículo aparte, que no significa nada, que no tendría alcance práctico ninguno, es que me preguntaba si había algún error, y si el convenio era ó no "ad-referendum".

Señor Ministro de Hacienda—Es definitivo.

Señor Varela Acevedo—De manera que vuelvo á repetir que añado esa inutilidad á las otras omisiones que tiene el proyecto del Senado y que me deciden, conjuntamente con las demás razones expuestas por los distinguidos diputados que lo han combatido, á darle mi voto en contra.

He dicho.

Señor Hontou—Voy á fundar en dos palabras mi voto favorable al proyecto del Senado.

Cuando se trató este asunto el año anterior, voté en Cámara el proyecto aconsejado por la Comisión. Por esa razón, debo decir ahora los motivos que tengo para votar el proyecto del Senado.

De la larga discusión de este asunto no he podido llegar yo á la convicción de que el proyecto del Senado sea mejor que el de la Cámara.

Creo en la bondad de la obra realizada por la Comisión de Fomento, asesorada por las oficinas técnicas; pero, desde luego, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Ministros, nos dice que tiene necesidad de un estudio en lo que al dragado se refiere, y que le interesa grandemente la sanción del proyecto del Senado, yo no tengo ningún inconveniente en acompañarlo, votando ese proyecto, como un voto de confianza al Poder Ejecutivo en sus previsiones patrióticas respecto á que la obra sea realizada en el más breve tiempo posible, y en la forma más económica, también, para el país.

He terminado.

Señor Aragón y Etchart—Yo quiero dejar constancia de mi voto favorable al proyecto del Honorable Senado; y quiero dejar esta constancia, en virtud de ser partidario del proyecto presentado por la Honorable Cámara, el cual había votado.

La cuestión fundamental que se debatía era la referente al dragado: éste era el punto más importante, en mi concepto, y en mérito del cual yo acompañaba á la Comisión; pero debo declarar que las manifestaciones hechas por el señor Mi-

nistro de Obras Públicas me han convencido de la bondad en la manera cómo se va á proceder para el dragado.

Señor Amézaga—¿Y por qué?

Señor Aragón y Etchart—Me han convencido por lo siguiente: porque el señor Ministro de Obras Públicas ha declarado que el dragado no se va á ejecutar en la forma cómo han sostenido los señores miembros de la Comisión de Fomento, y además por otra circunstancia fundamental también...

Señor Amézaga—El señor Ministro no sabe lo que va á hacer el Senado.

Señor Aragón y Etchart—Yo me atengo á las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas en representación del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro ha declarado en la Cámara que el dragado va á practicarse sin que le cueste al Estado un solo centésimo.

Esta argumentación del señor Sudriers, que la considero sincera, me obliga á manifestarme en sentido favorable al proyecto del Senado.

Señor Canessa—Yo desearía que lo pague, pero que se haga el dragado.

Señor Aragón y Etchart—Dejo la constancia de mi voto como una satisfacción á los compañeros de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se van á votar las modificaciones del Honorable Senado al proyecto en discusión.

La Comisión informante aconseja su rechazo para promover la reunión de Asamblea General.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado al proyecto en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Canessa—¿Cuántos votos?

Señor Presidente—Treinta y uno sobre cincuenta y ocho.

Señor Canessa—Como he contado veintisiete, pediría se rectificara la votación.

Señor Presidente—Va á rectificarse la votación.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Treinta votos.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 40 p. m.).

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 35 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Magariños Veira, Albín, Enciso, Astigarraga, Pérez Olave, Vidal, Fleurquin, Saldaña, Lenzi, Accinelli y Arena.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Espalter, Repetto y Otero.

Con licencia, los señores Castro y Tiscornia.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo avisa recibo de la ley relativa al pago de viáticos correspondientes á nombramientos diplomáticos."

—Archívese.

"El mismo Poder avisa recibo de la ley que destina cien mil pesos para sufragar los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la Batalla de las Piedras."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley por el que se le autoriza para promover y contratar la fundación de una fábrica de preparación de carnes estilo Chicago."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Presidencia destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el cual se le autoriza para cubrir de rentas generales los gastos de la Escuela de Agronomía."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Presidencia remite á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley relativo al establecimiento de cuatro colonias de pescadores en las costas del Este."

—A la Comisión de Fomento.

"La Honorable Cámara de Representantes, remite un proyecto de ley por el que concede al Poder Ejecutivo un crédito suplementario para reforzar varios rubros del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La señora Nicasia Almada de Aguiar presenta nuevos recaudos para ser agregados á su anterior petición."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Venancia Cilveti de Lavie solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

Señor Vidal—Se ha dado cuenta de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes, relativo á la aprobación de algunos créditos del Presupuesto General de Gastos.

Existe cierta urgencia en que el Honorable Senado se ocupe de este asunto, á efecto de regularizar la contabilidad de la Administración.

La Comisión de Hacienda ha estudiado ya este asunto y ha preparado su informe; por lo tanto pido que se trate sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cancélese y regularícese, en las cuentas de la Administración, el exceso de gastos efectuados por el Poder Ejecutivo, en los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos:

En el rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas"	$	49.199 39
En el rubro "Diversas leyes"	"	34.074 12
En el rubro "Gastos generales de Aduana"	"	24.372 86
Total	$	107.646 37

Art. 2.o Concédese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de ciento diez y seis mil pesos ($ 116.000.00), que tomará de rentas generales, para reforzar los rubros del Presupuesto General de Gastos que á continuación se expresan:

Para "Ejercicios anteriores y leyes dictdaas"	$	30.000 —
Para "Diversas leyes"	"	10.000 —
Para "Gastos generales de Aduana"	"	76.000 —
Total	$	116.000 —

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 6 de Mayo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha remitido á la consideración de Vuestra Honorabilidad, con sanción favorable, un pedido del Poder Ejecutivo referente á ampliación de algunos rubros del Presupuesto General de Gastos que han resultado excedidos y que es necesario regularizar para hacer frente á los compromisos correspondientes hasta finalizar el ejercicio.

Se trata de los rubros "Ejercicios anteriores y leyes dictadas", "Diversas leyes" y "Gastos generales de Aduana", que el Poder Ejecutivo se ha visto en todas las Administraciones en la necesidad de solicitar sean ampliados, pues son insuficientes para atender los compromisos que pesan sobre ellos.

Esta circunstancia debe tenerse en cuenta al sancionarse el nuevo Presupuesto General de Gastos, para ampliarse debidamente esos rubros, pues los excedentes que resultan, provienen en parte de la sanción de leyes á las que no se asignan recursos especiales y á gastos imprescindibles que son la consecuencia del aumento de la actividad administrativa y del desenvolvimiento de los servicios públicos.

Los estados de la Contaduría General indican y justifican la causa de las erogaciones.

Debe, por lo tanto, Vuestra Honorabilidad prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 10 de Mayo de 1911.

Blás Vidal.—Domingo Arena.—
Federico Fleurquin.

En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Vidal—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 4 y 43 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 12 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se	cobrará..	$ 0.025
" 60	"	"	" ..	" 0.03
" 30	"	"	" ..	" 0.04
" 20	"	"	" ..	" 0.05
" 10	"	"	" ..	" 0.06
" 5	"	"	" ..	" 0.08
De 1 á 3	"	"	" ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama *por segunda vez* á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el Lúnes 22 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección General.*

1990-v.may.22.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 á 5 1|2 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 26 de Mayo corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o. 1993-v.my.26.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á licitación amplia para la construcción parcial del primer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta Urbana de la Ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 4 y 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley, y se abrirán el día 22 del corriente á las 3 p. m., en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 6 de Febrero ppdo., el cual deberá ser observado estrictamente.—Paysandú, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Levaggi*, Secretario. 1986-v.may.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle *Cerrito núm.* 2b, y doña JOSEFINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Nogales (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Salta, domiciliado en la calle Colonia núm. 468, y doña FELICIA TERESA PERNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DELPRESTITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Miguelete núm. 169, y doña JUANA DEMAURO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COPELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló núm. 50, y doña LUISA MONTEDÓNICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2158-v.my.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO GOMEZ, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia núm. 48, y doña IRENE MARRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2159-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Mairupe*, Actuario.

1987-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que según compromiso firmado con fecha 6 del actual, el socio don Hermógenes Clara, ha prometido venderme la parte que le corresponde de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Valles y Clara, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Mayo 11 de 1911.—*Alberto R. Valles.*

1985-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por conclución de contrato, hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Maeso y Raffo", quedando á cargo del activo y pasivo el socio Prudencio Raffo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Gabino Maeso.—Prudencio Raffo.*

1988-v.jun.11.

Fonda vendida

Julián Casco prometió vender al señor Manuel Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Julián Casco.* 1992-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Pedro Sienra, mi negocio de proveeduría de buques, establecido en la calle Rampla núms. 95 y 97, incluyendo el vapor del Tráfico "Libertad" y el cúter denominado "Eagle". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Cárlos Bottini.* 1991-v.jun.12.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1958-v.my.16.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

Llamado á licitación para la provisión de baldosas

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lunes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1900-v.may.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, o elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de *aceptación del proyecto ó premio*, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, *el retiro de los mismos y demás efectos* correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Sub-Receptoría de Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Sub-Receptoría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 22 de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1957-v.my.21.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la Villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 15 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1924-v.my.14.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*; para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o

1788-v.sep.10.

Comisión Nacional de Estudios Radiotelegráficos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de un cerco destinado al terreno que en el Cerrito ocupa la estación de telegrafía sin hilos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, hasta el día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas, de acuerdo con los informes respectivos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*La Comisión.*

1913-v.my.12.

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la provisión de 18 escritorios norte-americanos, 18 escritorios de cinco cajones cada uno, 18 sillones giratorios, 9 docenas de sillas, 18 bibliotecas de cristales (dos puertas) con cerradura á llave, 36 perchas de cinco ganchos cada una, 36 salivaderas, 36 canastos tejido metálico para papeles, 18 prensas (tamaño oficio), 18 mesas para las prensas de copiar, 18 mojadores completos (con brocha), 36 carpetas de hule, 18 libros copiadores con seis hojas papel secante y seis aceite cada uno, 18 libros expedientes, 90 ganchos hierro para papeles, 1.800 sobres de oficio, 180 blocks de papel para borradores; destinados á las Inspecciones Veterinarias del Interior y Litoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables.—Montevideo, Mayo 5 de 1911. —*Pedro Oneto y Viana*, Secretario.

1928-v.my.14.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta del aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 26 del corriente mes, á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada diez kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede concurrirse á la misma Dirección.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*La Dirección.*

1968-v.my.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1648-v.my.14.

ACTA N.o 761

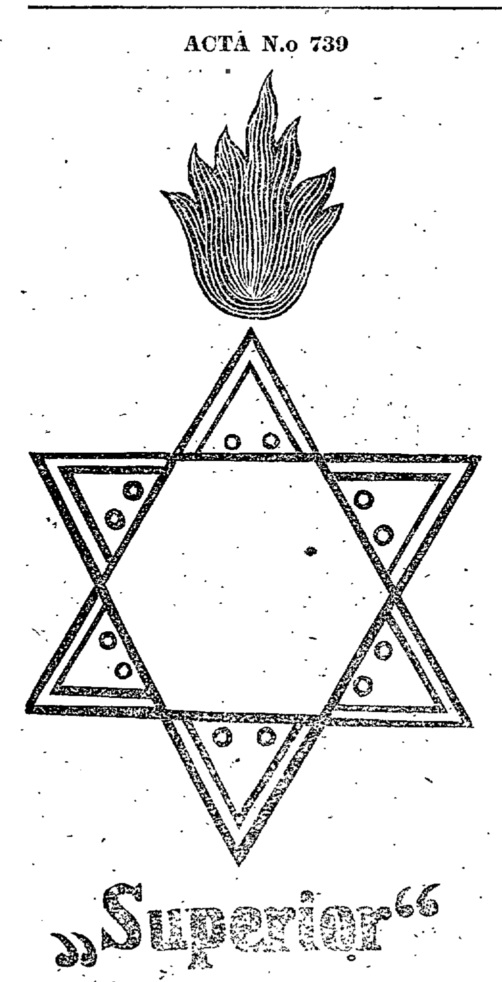
Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

ACTA N.o 739



Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1878-v.my.17.

ACTA N.o 732



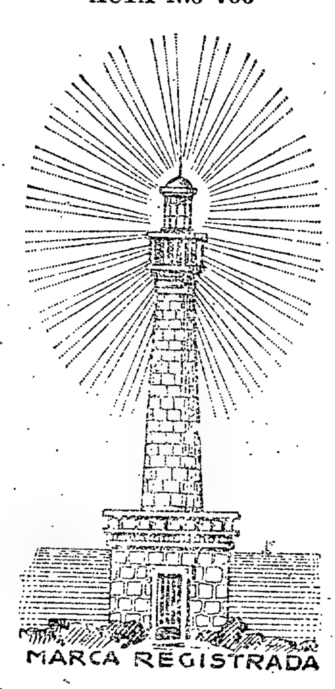
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1841-v.my.12.

ACTA N.o 766



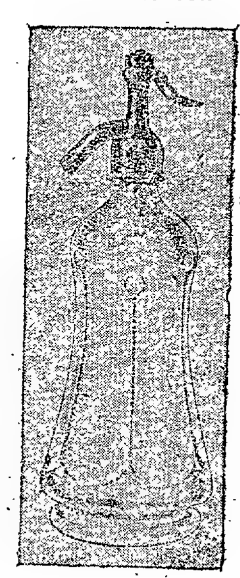
Con fecha 27 de Abril de 1911, los señores L. y B. Catalina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1893-v.my.19.

ACTA N.o 731



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1840-v.my.12.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1853-v.my.13.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1855-v.my.13.

ACTA N.o 730



Con fecha 30 de Marzo de 1911, el señor Jacobo B. Menéndez, de la ciudad de San José (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1933-v.my.30.

ACTA N.o 743

Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Solano A. Riestra, mandatario de Juan B. Rava, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALERA DE ISLA MALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1892-v.my.19.

ACTA N.o 734



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1843-v.my.12.

ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

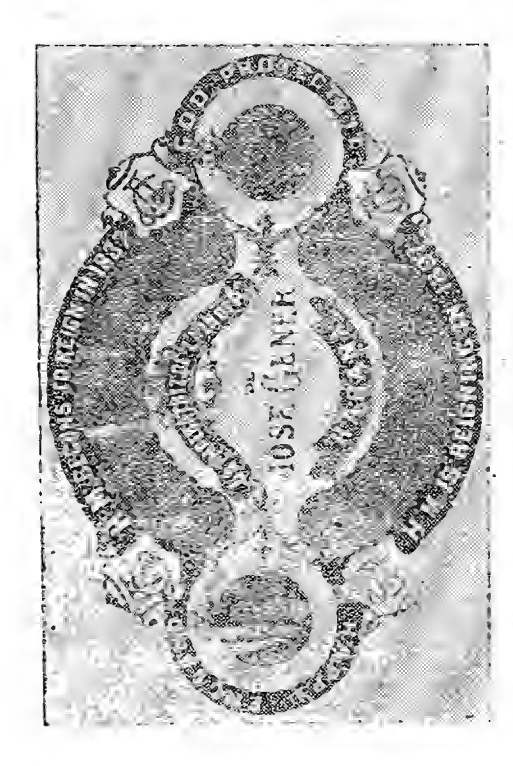
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

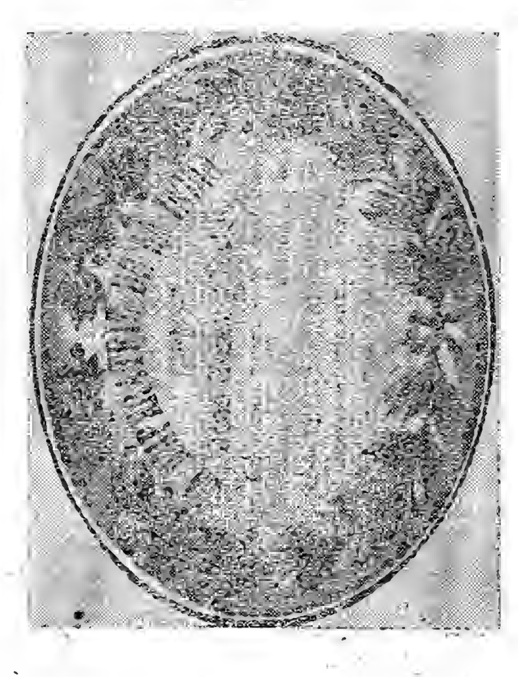
1851-v.my.12.

ACTA N.o 779









Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Hipólito García, por las señoras doña Francisca Seycher y de León, viuda de José Gener y Batet, y por la hija de éste, doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1943-v.my.30.

ACTA N.o 735



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Bronetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1844-v.my.12.

ACTA N.o 751



Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1852-v.my.13.

ACTA N.o 778



OXYLO

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Grande Belting Company", de la ciudad de Baltimore, Estado de Marryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1955-v.my.31.

ACTA N.o 755



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Magdaleno Ibarra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1935-v.my.30.

ACTA N.o 773

Con fecha 3 de Mayo de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Lóndres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIMARAENS y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1944-v.my.30.

ACTA N.o 757



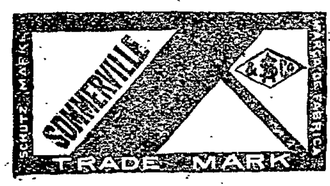
Con fecha 21 de Abril de 1911, la señora María D. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1937-v.my.30.

ACTA N.o 775



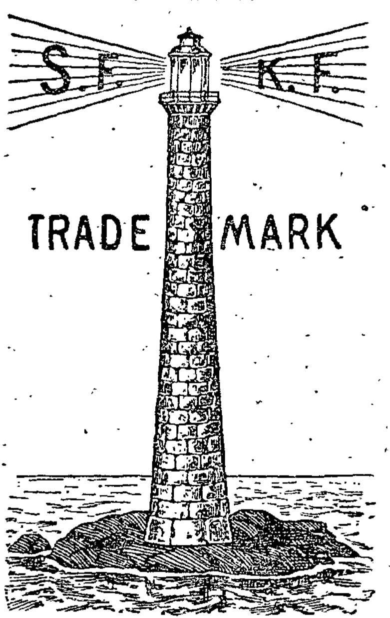
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOMMERVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1954-v.my.31.

ACTA N.o 756



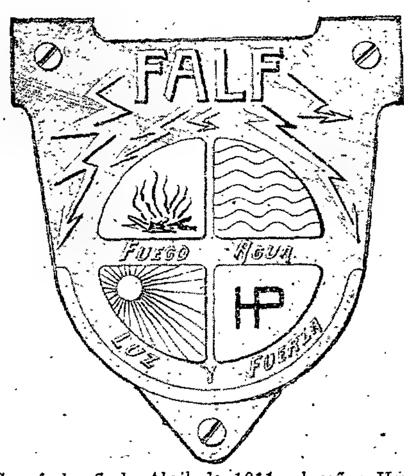
Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Aktiebolaget Sveriges Forenade Konserv fabriker", de Gothenburg (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. F. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1936-v.my.30.

ACTA N.o 741



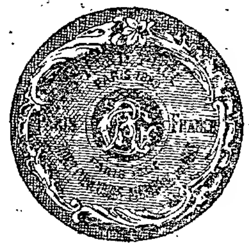
Con fecha 7 de Abril de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 12.a, 16.a á 28.a, 31.a á 35.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934-v.my.30.

ACTA N.o 780



Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1946-v.my.30.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1842-v.my.12.

ACTA N.o 767

Con fecha 28 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TINKAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1938-v.my.30.

ACTA N.o 770

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

194 -v.my.30.

ACTA N.o 771

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1942-v.my.30.

ACTA N.o 772

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1943-v.my.30.

ACTA N.o 768

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1939-v.my.30.

ACTA N.o 769

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LU LU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1940-v.my.30.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Bue-

nos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1850-v.my.13.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección.*

1925-v.my.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Gravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo ó Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Bereterivide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Intendencia Municipal de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de *veinte días,* para la construcción de noventa nichos y tres sepulcros en el Cementerio de esta Ciudad, todo de acuerdo y con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Oficina, donde los interesados podrán verlos en los días hábiles de 9 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m. durante el tiempo arriba indicado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á esta Intendencia hasta el 30 del actual, á las 2 p. m. en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas las que fueren presentadas.—Florida, Mayo 10 de 1911.—*Ursino Barreiro.* 1981-v.my.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BENEJAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 122, y doña EVA MONDANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig-Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOMMASINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad italiano, nacido en Bagine Soprano (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Magallanes núm. 52, y doña MARIA SIMON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 211a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2121-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAGGERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Misiones núm. 137, y doña ASUNTA TURINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2073-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOLDÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Punta del Este, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 297, y doña FAUSTINA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 297.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2074-v.my.12.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2148-v.my.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BIDEGAIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San José núm. 70, y doña JUANA GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle San José núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2122-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SILVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña ARGIA MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2095-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GARCIANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí núm. 359, y doña ROSA MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 69.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2096-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PALLEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña DOLORES RAMA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2075-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 43, y doña JULIA CONFALONIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2076-v.my.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VALVERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto núm. 73, y doña ASUNCION ESTEBEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puentes Ereas, domiciliada en la calle San Salvador núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2149-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUZIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sestri Levante, domiciliado en la calle Colonia núm. 113, y doña EMILIA FELIPA VALARINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2150-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Rocca Gloriosa, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 557a, y doña ANGELA LAPETINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 16a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2131-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUIRICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 170a, y doña CLARA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 170a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2132-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios núm. 31, y doña LEONOR QUADROS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Piratini, domiciliada en la calle Soriano núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2104-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña CLORINDA MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 265.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2105-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ BREGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña AMALIA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 264.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2077-v.my.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña LOLA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Andes núm. 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2097-v.my.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BOLIVAR ECHEVARRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Magallanes núm. 96, y doña ISABEL BLANCA ROGNONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMIAN BARREÑE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano Público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 72, y doña MARIA CASTERÉS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2130-v.may17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 1.a Sección de Maldonado, y doña GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Minas núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Maldonado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 105, y doña MARIA MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASARAVILLA BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes núm. 40, y doña JOSEFINA FELICIANA MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GIUGNI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 914, y doña MARGARITA SANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Salto núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2111-v.may.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493, y doña JOSEFA RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 685, y doña COLOMBA CARMEN CANEVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2079-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 137, y doña CELINA ELA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2080-v.my.12.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCIANO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 14, y doña JUANA ENRIQUETA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUQUETAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12c, y doña ROSA CORTIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2119-v.may.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LASALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña ROSAURA GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2118-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI SILVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña MARGARITA BUFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 20 (Tres Cruces).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2117-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 109, y doña DOLORES ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad francés, nacido en Laviege, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña ANGELA MERALDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña JOSEFA MATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2112-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2113-v.may.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. OXILIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 35, y doña MARIA ANTONIA HORTENCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2081-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUINTELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó s|n, y doña MARIA DOLORES GORDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Unión, y doña MARIA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del *año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BARCELÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña GRICELDA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don PEDRO COLLAZZO, de 25 años* de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 214, y doña MARIA VALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MANUEL COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bolivar s|n, y doña ROSA POSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lóndres núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.18.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña NEMENCIA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Aramburú núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 22, y doña BENITA BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARGULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arboricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 104, y doña ISABEL FERRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inmobiliaria núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 512, y doña VERONICA CLOTILDE ANCHORDOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ANTONIA PETRAGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEÓN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ANTONIA BELIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ADELINA FERDIÑÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2084-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de os en matrimonio don RAFAEL MESSERE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campovazzo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA INES MACCHIAVELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2085-v.may.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuaró s|n, y doña CARMEN NAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameia,* Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, álas 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 1.a Maturana núm. 12, y doña ANA MARIA OLIVA NOGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Gil núm 8, y doña JOSEFINA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela;* Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CROSINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en Priano (Austria), domiciliado en La Teja s|n., y doña JUDIT MERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en la calle Capurro núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2086-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña DESIDERIA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2087-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña TERESA BERGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.may.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEDIO DOMINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Poja (Trento), domiciliado en la calle La Paz núm. 451, y doña MARIA LANDI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ricco Ponzó (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pozero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Aldea s|n, y doña ANGELA SATRAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MARIA CROCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial de lEstado Civil.

2153-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 210, y doña DOMINGA OLIVETTI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385a, y doña JOSEFINA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO BAICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Castelar núm. 16, y doña BRIGIDA CATALINA VALCADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Agustín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Morales núm. 147, y doña EMETERIA CONDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Morales núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2114-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LAGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colón núm. 137, y doña JUANA MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2115-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 405, y doña ELENA BARBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO FASCETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 340, y doña EMILIA CHETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacidá en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2089-v.may.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LENTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 211a, y doña MARIA LUISA FULLÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2116-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo de año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIMOTEO REYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima núm. 184, y doña LUCIA GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Pagola núm. 29, y doña LUISA CÓPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacidá en esta capital, domiciliada en la calle Pagola núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida Salerno, domiciliada en la calle Hocquart núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Beuveló núm. 39a, y doña ANGELA ALESSANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

3092-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 141, y doña ENRIQUETA MARTIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUINEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Porongos núm. 207, y doña MARIA LUISA MORATORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña BLANCA FRANCISCA CASTIGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVAGNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart núm. 86, y doña MARIA CORINA ETCHEGOYHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Cárlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.18.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERCESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Lozano núm. 99, y doña GUILLERMINA ALBERTONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO BRUN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FELIPA BURGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEVINCENCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA MANERINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2154-v.my.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González,* Escribano Público.

1918-v.my.30.

Juzgado L. Departamental de Artigas

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza, Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: *"Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Gorreta, quiénes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—*Viuda de Exequiel Castro y Compañía.*—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00: Gerónimo M. Búrmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Victor Cassio.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Senise, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—*Manuel Mintede,* $ 3.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro, $ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1908-v.jn.4.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así

resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1863-v.my.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1739-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1740-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1665-v.my.30.

EDICTO—Por dis osición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1657-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1655-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1848-v.my.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.

1857-v.jl.25.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita nuevamente á los acreedores de la sucesión de don Mario Legar para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en la Oficina de este Juzgado, calle Plata núm. 120, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que tendrá lugar con los que concurran.—Paysandú, Abril 26 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1903-v.my.16.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1782-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.my.15.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*German J. Schweizer.*

1593-v.may.14.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del tercer Distrito de la 17.a Sección, se procederá el *Domingo* 14 próximo á las tres de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

1970-v.may.14.

Remates Judiciales

Alejandro Dell'Acqua

JUDICIAL

El día 27 del corriente mes de Mayo, á las 2 p. m. —En la villa de Pando—De un lote de terreno con todos los edificios, un gran galpón de material para depósito de cereales, un monte de sauces y varias clases de árboles frutales. Este terreno se encuentra al lado de la carretera y á 200 metros del gran Parque que ya está sancionado y se rematará con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Dell'Acqua, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del Escribano don Isidoro Furriol, de una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de esta villa, compuesto de una area de quince mil metros cuadrados más ó menos, ubicado así: al Norte, sucesión de Cipriano Parga; Sud y Oeste, con Margarita Parga, y al Este, con la Cañada de la Calera. Ha sido tasada en la suma de tres mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor que la de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código Civil. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Escolástico de los Santos y doña Fermina Sanz. Los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Escribanía de Furriol, en Pando.—Pando, Mayo 9 de 1911.—*Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz.

1976-v.my.27.

Calixto Giorello

JUDICIAL

El miércoles 17 del corriente mes de Mayo, á las 2 de la tarde, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, venderé al mejor postor, un solar de terreno conteniendo dos piezas de material, sobre la calle de la Paz, en la villa de Pando, y se rematará con arreglo al siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante, á las 2 de la tarde, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Calixto Giorello, con asistencia del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una finca y el terreno en que está construída, sita en la villa de Pando, cuya propiedad corresponde á la sucesión de doña Rosa Finamore de Diego. Consta el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda al Norte calle por medio, con doña Catalina Perrune de Salvo; al Sud, con zanja conocida por de Laureiro; al Este, con terreno valuto y al Oeste, con propiedad del señor Manzi. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada.—Guadalupe, Abril 28 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra,* Escribano Público.

1908-v.my.18.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender al señor Pedro Oliver Moranta la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Congo", poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 831. A los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, donde le serán satisfechos. Vencido el término quedará libre de responsabilidad el comprador.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Vicente Echevarría.* 1978-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha 9 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de José Blois y Compañía, giraba en Pan de Azúcar, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el señor don J. . Blois como único dueño del activo en mercaderías, créditos á cobrar, semovientes y útiles de la casa de comercio expresada y como responsable de su pasivo.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—A ruego de don José

Blois, por no saber firmar: *César Pérez Liñan.—Juan Blois.* 1980-v.jn.7.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á don José Prado la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida con el comprador, en la Avenida General Flores núm. 177, donde deben concurrir dentro del plazo legal los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Andrés Lamas.* 1974-v.jn.10.

¡Venta del "Bar Escocés"

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Pedronzo, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situado en la calle Pérez Castellanos núm. 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores concurran al indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Francisco Rial.* 1983-v.jun.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Sánchez é Iturralde en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, ubicada en el Miguelete, con frentes á los Caminos de Artigas y Cuchilla Grande (17.a Sección Judicial); haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés M. Iturralde y Eduardo Iturralde. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Sánchez é Iturralde.* 1982-v.jun.7.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el infrascripto Crisanto Fuentes ha prometido vender al también firmado Domingo García, el negocio de café, fonda y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 13 al 19, edificio del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán presentarse al mismo señor Fuentes dentro del término de treinta días, bajo las penas de aquélla ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Crisanto Fuentes.—Domingo García.* 1963-v.jn.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber al público en general, que he vendido á mis hijos Alberto E. y José Crena, el establecimiento de carpintería denominado "La Uruguaya", establecido en la calle Asunción núm. 56. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al expresado negocio, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días, á los efectos correspondientes.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Nazar Crena.* 1965-v.jun.9.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que han vendido á los señores López y Rebollo, las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en el Paso de Ramírez (7.a sección del Departamento de Durazno). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos respectivos en la calle 18 de Julio núm. 253.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Borges y Castro.* 1969-v.jn.6.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio Errico, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Juan Violante.* 1972-v.jun.6.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Canelones núm. 602, á favor del señor don Vicente Sánchez. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Marcos Varela.* 1967-v.ju.6.

Al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavacca, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*José Lapage.—Juan Ricci* (hijo).—*Domingo Migliavaccha.* 1962-v.jun.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Alvarez Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zabalza.* 1960-v.jun.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peila.* 1977-v.jn.11.

Venta de farmacia

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico don Ramón Chopitea y á su socio comanditario Luis Abente Haedo, el comercio en el ramo de farmacia denominado "Botica de Guerra", establecida en la casa núm. 564 de la calle Uruguay esquina Tacuarembó, á cuya casa deberán presentarse dentro del término de 30 días los que se consideren con derecho á alguna reclamación ó cobro de cuentas.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Manuel Guerra.* 1971-v.jun.6.

Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Togni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 30 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.* 1961-v.jun.4.

Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Veggia.* 1956-v.jn.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.* 1948-v.jun.6.

Venta del café "París"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café París" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.* 1953-v.jn.4.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núm. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad; quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.* 1950-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.* 1929-v.jun.2.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.* 1932-v.jun.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.* 1951-v.jun.3.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.* 1931-v.jun.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nandin Hnos.* 1930-v.jun.2.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Antonio Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso núm. 45 (Raducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.* 1780-v.my.12.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres, al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.* 1833-v.my.17.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar*—Testigo: *A. Maeso.* 1814-v.my.19.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en está fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los qué tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de treinta días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millán Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Marí.*

1906-v.my.25.

Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cebollatí, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*

1966-v.jn.10.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sienra.*

1897-v.my.30.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricón.*

1901-v.may.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado que sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.—César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*

1952-v.jun.3.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*

1891-v.my.24.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don [illegible] Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Marcelo Tomás Marcelli, mi casa de comercio que en

el ramo de relojería y joyería gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Artigas entre las de Cerro Largo y Canelones.—Mercedes, Abril 25 de 1911.—*Luis Palombo.* 1979-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Farél Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Farél, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*
1886-v.may.28.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle ó Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*
1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*
1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Os-italeche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*
1866-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*
1862-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*
1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*
1867-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*
1895-v.my.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*
1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*
1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*
1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*
1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compraventa de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencias que la propia ley establece.—Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*
1875-v.may.20.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Manuel Suárez.*
1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911.—*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*
1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*
1832-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Galicchio.*
1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*
1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*
1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*
1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*
1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 13, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*
1817-v.my.13.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*
1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*
1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la pre-

sente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1809-v.my.12.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911. —*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.